

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas del día **19 de noviembre de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en el Centro Cívico "Los Pinos" de esta localidad, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asiste a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 (48/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 19 de noviembre de 2013 en el CENTRO CÍVICO "LOS PINOS" de Alcorcón, a las 9,00 horas en primera y a las 10.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/483.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/484.- MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN "OBRAS EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES", INCLUIDA EN EL PRISMA 2008-2011.-

3/485.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN "SICALWIN" PARA EL AÑO 2014. (EXPTE. 400/13).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

4/486.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE REPOSICIÓN DE CABLEADO EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 445/13).-

5/487.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 166/13).-

6/488.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 424/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/489.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015. (EXPTE. 389/13).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

8/490.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA ESCUELA INFANTIL Y EL COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2013.-

9/491.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS TRES ANEXOS PARA EL AÑO 2013.-

10/492.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

11/493.- REQUERIMIENTO A LA INICIATIVA DE DESARROLLO PRIVADO DEL ENCLAVE 21 "AVDA. DEL CASTILLO", DE REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIAS. (EXPTE. 6/03).-

12/494.- OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16 SITUADA EN EL POLÍGONO "URTINSA" DE ALCORCÓN, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS. (EXPTE. 097/13-P).-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

13/495.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 367/13).-

14/496.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 338/13).-

15/497.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 397/13).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

16/498.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE CON DESTINO A

LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 384/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

17/499.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL "PROGRAMA DE VIAJES PARA MAYORES DE ALCORCÓN".-

18/500.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL "PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA MAYORES DE ALCORCÓN".-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

19/501.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA "JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a quince de noviembre de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/483.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de noviembre de 2013, éste

órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/484.- MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN "OBRAS EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES", INCLUIDA EN EL PRISMA 2008-2011.-

• Visto el expediente de referencia y la Propuesta presentada al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN "OBRAS EN CEIP MIGUEL DE CERVANTES" INCLUIDA EN EL PRISMA 2008-2011.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2013, de solicitud de alta en el PRISMA 2008-2011 de la actuación denominada "Obras en el CEIP Miguel de Cervantes", por un importe de 84.354,45 €.

Considerando el escrito de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre de 2013, en el que se solicita la remisión de un acuerdo de modificación del importe del alta de la actuación, a la cantidad de 85.719,45 €.

Considerando que la actuación denominada "Construcción de una Torre de Maniobras para el SEI" ha finalizado, habiéndose producido unos remanentes estimados en el importe de 89.718,01 €.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Modificar el importe de la solicitud de alta en el PRISMA 2008-2011 de la actuación denominada "Obras en el CEIP Miguel de Cervantes", aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Mayo de 2013, que ascenderá a un importe de 85.719,45 € (incrementándose en 1.365,00 € respecto al acuerdo inicial).

Segundo: Solicitar que el incremento del importe de la actuación se financie con cargo a los remanentes que se han producido en la actuación denominada "Construcción de una Torre de Maniobras para el SEI", que ha finalizado con unos remanentes estimados de 89.718,01 €.

En Alcorcón, a 8 de noviembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Propuesta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- MODIFICAR el importe de la solicitud de alta en el PRISMA 2008-2011 de la actuación denominada “OBRAS EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES”, aprobada mediante acuerdo nº 5/176 de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Mayo de 2013, que ascenderá a un importe de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85.719,45 €); incrementándose en la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.365,00 €) respecto al acuerdo inicial.

2º.- SOLICITAR que el incremento del importe de la actuación se financie con cargo a los remanentes que se han producido en la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE MANIOBRAS PARA EL SEI”, que ha finalizado con unos remantes estimados de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (89.718,01 €).

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/485.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN "SICALWIN" PARA EL AÑO 2014. (EXPTE. 400/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 11 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2014 (EXPTE. 400/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN PARA EL AÑO 2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de Octubre

de 2013 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, ADJUDICAR a la mercantil SAGE AYTOS, S.L.U., con CIF B-41632332, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN PARA EL AÑO 2014, por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de I.V.A., según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de Noviembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 11 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN PARA EL AÑO 2014.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 29 de Octubre de 2013, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de octubre de 2013 que ha de regir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2014, por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2014 y por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa SAGE AYTOS, S.L.U., de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP y en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

II.- La empresa SAGE AYTOS, S.L.U. ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un importe total de 29.742,01 €, incluido el 21% de I.V.A., así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, no siendo preciso para este contrato el depósito de garantía definitiva según se recoge en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN PARA EL AÑO 2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de Octubre de 2013 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, ADJUDICAR a la mercantil SAGE AYTOS, S.L.U., con CIF B-41632332, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN PARA EL AÑO 2014, por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de I.V.A., según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 11 de Noviembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la mercantil SAGE AYTOS, S.L.U., con CIF B-41632332, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "SICALWIN" PARA EL AÑO 2014, por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de I.V.A., según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado según acuerdo nº 3/458 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2013, el expediente relativo al referido Servicio de Mantenimiento , junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de octubre de 2013, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 151 y 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

4/486.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE REPOSICIÓN DE CABLEADO EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 445/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE REPOSICIÓN DE CABLEADO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCÓN (EXPTE. 445/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 445/13 relativo a la contratación de la REPOSICIÓN DE CABLEADO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 21 de octubre de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de Noviembre del corriente, con un plazo de ejecución de TRES MESES con un presupuesto máximo de adjudicación de 97.774,94 €, incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.887,47 €) , para el ejercicio de 2013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

Año 2014: 48.887,47 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de Noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.- Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 13 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 445/2013

ASUNTO: CONTRATO DE REPOSICIÓN DE CABLEADO EN LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALCORCÓN (MADRID) MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución de este contrato será de tres (3) MESES contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (97.774,94 €), incluido 21% IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCS, ya que el contrato será adjudicado a ETRALUX, S.A. contratista municipal del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Alcorcón, al corresponderle en virtud del contrato la cesión de uso y explotación de las instalaciones de alumbrado eléctrico (art. 4 del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato) y por tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan que el suministro lo efectúe el contratista.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Urbanismo D. Agustín Rubio Álvarez, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 445/13 relativo a la contratación de la REPOSICIÓN DE CABLEADO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 21 de octubre de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de Noviembre del corriente, con un plazo de ejecución de TRES MESES con un presupuesto máximo de adjudicación de 97.774,94 €, incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.887,47 €), para el ejercicio de 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

Año 2014: 48.887,47 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de noviembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 393	Nº Expte. Ctro. Gestor: 445/2013	
Objeto: CONTRATO REPOSICIÓN DE CABLEADO EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCÓN.		
Importe: 97.774,94 €	Partida: 13-165.00-221.01	Fase del Gasto: AD
Nº Operación: 220130011894	Plurianual: SI	
Anualidades: 2013: 48.887,47 €		2014: 48.887,47 €
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-445/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	16500	22101	22013003913	48.887,47	

REPOSICIÓN CABLEADO ALUMBRADO PÚBLICO

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.887,47 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-445/2013. REPOSICIÓN DE CABLEADO EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130011894.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 445/13 relativo a la contratación de la REPOSICIÓN DE CABLEADO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 21 de octubre de 2013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de Noviembre del corriente, siendo el plazo de ejecución de tres (3) meses y con un presupuesto máximo de adjudicación de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (97.774,94 €), incluido el 21% de I.V.A.

2º.- APROBAR un gasto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.887,47 €) para el ejercicio de 2013, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que se señala:

- Año 2014: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.887,47 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a la protección de derechos de exclusividad.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/487.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 166/13).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de

fecha 13 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL REAJUSTE DE ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE. 166/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicado el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO el pasado 29 de octubre de 2013 por un importe de 3.403.589 €, proceder a reajustar las anualidades del gasto que comprende el mismo estableciendo las siguientes:

Año 2013: 567.264,83 €
Año 2014: 2.836.324,17 €.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.- Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 13 de noviembre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 166/2013

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2013, se adjudicó el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO mediante procedimiento abierto tras los trámites pertinentes.

SITUACIÓN PLANTEADA

Al no incluirse los puntos de suministro de energía eléctrica TUR en la adjudicación del contrato, de conformidad con el Informe del Ingeniero Técnico Industrial el presupuesto máximo aprobado junto con el expediente que ascendió a 3.430.000 €, se estableció en una cantidad inferior, 3.403.589 €

manteniendo la misma distribución del gasto que se establecía a la fecha de aprobación del expediente, es decir 3 meses de 2013 y 9 meses de 2014.

No obstante lo anterior, no se ha tenido en cuenta que la primera facturación derivada de la adjudicación del nuevo contrato se efectuará en noviembre de 2013, por lo que es preciso reajustar la financiación del contrato.

El reajuste de anualidades es conforme con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO el pasado 29 de octubre de 2013 por un importe de 3.403.589 €, proceder a reajustar las anualidades del gasto que comprende el mismo estableciendo las siguientes:

Año 2013: 567.264,83 €
Año 2014: 2.836.324,17 €.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón a 13 de noviembre de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Se hace constar que tanto en la Proposición como en el Informe transcrito aparece un error en la fecha de adjudicación del expediente de referencia, ya que se indica que la misma se realizó según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, siendo la sesión correcta la de fecha 5 de noviembre del corriente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- PROCEDER a reajustar las anualidades del gasto que comprende el contrato SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS NECESIDADES DEL

AYUNTAMIENTO, adjudicado según acuerdo nº 5/470 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2013, por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.403.589 €); **ESTABLECIENDO** las siguientes:

- Año 2013: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (567.264,83 €).
- Año 2014: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.836.324,17 €).

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/488.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 424/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 15 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS (EXPTE. 424/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

De conformidad con lo previsto en los pliegos que rigen el contrato de servicio de limpieza de Colegios Públicos, apartado 4 del Anexo I del PCAP y apartado 4 del PPT, contrato adjudicado a GARBIALDI, S.A., y derivado del alta en el servicio de nuevas unidades en los siguientes colegios públicos:

Ampliación C. P. Chaves Nogales
Nuevas Aulas CP Bellas Vistas
Ampliación EPA ALFAR
Ampliación CP Joaquín Costa
Ampliación CP Miguel Hernández
Nuevo Gimnasio CP Santo Domingo
Ampliación CP Clara Campoamor
Nuevo CP Agustín Argüelles

PRIMERO: A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes emitidos por el Ingeniero de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 30 de septiembre, del Director General de Educación de fecha 24 de octubre y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de octubre, todos ellos de 2013, ampliar el nº de horas de prestación de servicios en 171 semanales durante los meses de enero a junio

y de septiembre a diciembre y consecuencia incrementar el precio del contrato en 14.537,19 € /mensuales.

SEGUNDO: El precio del contrato, que finalizará el 30 de abril de 2014, se incrementará en 79.954,55 € y su financiación la siguiente:

- Ejercicio 2013 : 21.805,79 € y en consecuencia aprobar un gasto por este importe con cargo a la partida presupuestaria que determine la Intervención en su informe
- Ejercicio 2014: 58.148,76 € para atender el precio del contrato hasta el vencimiento de éste el próximo 30 de abril de 2014.

Alorcón 15 de noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio el día 13 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Asunto: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de abril de 2010 se adjudicó a GARBIALDI, S.A. el contrato de servicios de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales mediante procedimiento abierto. El contrato tiene una duración de cuatro años y finalizará el 2 de mayo de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA

Adoptado de mutuo acuerdo con el contratista la modificación del contrato de servicios en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, a solicitud municipal, se procedió a dar de baja en el objeto del contrato la limpieza de dependencias municipales, estableciendo el precio anual del mismo en 1.980.000,00 € IVA Incluido con efectos a partir del 1 de abril del mismo año.

En el mismo acuerdo y de la documentación que obra en el expediente, igualmente se estableció que el contratista aportaría relación de los efectivos que de personal, que a partir de la modificación, se adscribían al contrato, indicando todas las características del mismo: carácter fijo o fijo discontinuo, categoría laboral, jornada, antigüedad, así como los diferentes contratos de trabajo. Igualmente se estableció que los servicios no se prestarían durante los meses de julio y agosto, si bien el precio del contrato se abonaría en doce mensualidades:

La anterior documentación no fue entregada por el contratista que desde prácticamente aquella fecha viene demandando una ampliación del presupuesto

destinado al contrato, producida por la apertura de nuevas unidades en los Colegios Públicos, incluso de algún centro escolar en su totalidad.

Posteriormente y con motivo de su remisión al Juzgado de los Social de Móstoles, en el que se seguía la demanda presentada por los representantes de los trabajadores derivada del Decreto de servicios mínimos impuestos por este Ayuntamiento con motivo de las huelgas intermitentes que se sucedieron en los primeros meses del año 2012, GARBIALDI en septiembre de 2012 facilitó relación de los trabajadores adscritos al Centro de Alcorcón y sus respectivos contratos.

Finalmente el 4 de julio pasado, GARBIALDI concreto su solicitud de ampliación del contrato, estableciéndolo en 180 horas, necesaria para atender las ampliación del los C.P. Chaves Nogales, Bellas Vistas, EPA ALFAR, Joaquín Costa, Miguel Hernández, Santo Domingo, Clara Campoamor y Agustín Argüelles.

Por el Ingeniero de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se emitió informe de fecha 21 de julio que fue remitido al contratista y con fecha 15 de septiembre siguiente, éste presenta escrito concretando su solicitud en una ampliación de 171 horas semanales lo que daría lugar, a su juicio, aplicando lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas aprobado junto con el contrato, a un incremento del precio de 174.543,80 €/año.

Este último escrito a la vista de la relación de trabajadores y la información que en la misma se establecía, fue objeto de nuevo informe por el Ingeniero de Conservación y Mantenimiento de fecha 30 de septiembre de 2013, en el que se determinaba que no era posible atender tal incremento, pues de la información facilitada por el contratista respecto al personal adscrito al contrato y aplicando los mismo principios del PPT (35.705,71 €/ trabajador año-35 horas semanales/año) el nº de horas totales contratadas absorbían los posibles aumento de número de aulas, sin necesidad de incrementar el presupuesto.

Trasladado el informe anterior al contratista, éste finalmente ha presentado ante la Concejalía de Educación los TC2 de los trabajadores, informando que el dato aportado en la primera relación no hace referencia a número de horas de los contratos sino a porcentajes de su jornada de trabajo. Por parte de la Dirección General de Educación, a la que se ha encomendado la gestión del contrato, se ha emitido informe en el que confirma que aplicando el régimen previsto en el contrato, efectivamente deben ampliarse en 171 horas semanales el servicio para atender a las AMPLIACIONES de los nuevos Centros.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios y se rige por las determinaciones de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, siendo necesario especificar que en consideración a la fecha de aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas le resulta aplicable la Ley 30/2007 de 3 de octubre de Contratos del Sector Público en su redacción inicial no siendo aplicable al contrato las modificaciones que la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible vino a introducir entre las que se encuentra la nueva regulación jurídica de la resolución de los contratos de

servicios, que no resulta aplicable al contrato de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de la LCSP el órgano de contratación atendiendo a razones justificadas en el interés público, ostenta la prerrogativa de modificarlos. Igualmente resulta aplicable al contrato el artículo 202 de la LCSP en el que se dispone:

Artículo 202. Modificaciones de los contratos.

1.- Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las AMPLIACIONES de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) y 158.b).

2.- La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual.

3.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.

4.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del anterior artículo, la cláusula del PCAP dispone:

19. Modificación del contrato.

Dadas las características del servicio a prestar durante la vigencia del contrato se podrán producir las modificaciones que resulten de las altas o bajas de dependencias municipales o nuevos colegios públicos. En este supuesto éstas serán aprobadas por Resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento, especificándose los m² de cada dependencia o centro y frecuencia de las tareas de limpieza en ellos. Se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo I del presente pliego respecto a los incrementos de precio que, en su caso, pudieran proceder.

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y,

en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

El apartado 4 del Anexo I del PCAP establece:

Determinación del precio:

Durante el primer año de vigencia del contrato, período comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011, será abonado al contratista mediante certificaciones de igual importe. Durante los siguientes tres ejercicios se continuará bajo la misma modalidad de pagos, salvo que proceda el incremento del precio en el exclusivo supuesto de que se aumenten los puestos de trabajos adscritos al servicio como consecuencia de nuevas altas y en función de las frecuencias que se estimen, todo ello previa aprobación del órgano de contratación, siguiendo a este respecto el procedimiento establecido en la cláusula 4ª del PPT.

Salvo las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, las bajas y/o altas de centros o colegios públicos que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato no darán lugar a la modificación del precio total del mismo atendiendo la baja al precio resultante de la adjudicación del contrato.

La cláusula 4 del PPT determina:

El precio del presente pliego se determinará en función del factor predominante en dicho servicio, es decir, el número de personas adscritas al mismo. Este número ha de variar a lo largo del periodo contractual hasta adaptarse a las condiciones normalizadas que se establecen en el presente pliego dictadas por el informe de racionalización y cumplimiento de objetivos establecidos en el mismo.

Durante el primer año del periodo contratado el precio será de 3.690.967,66€, que certificarán en 12 mensualidades de igual importe. Durante este primer año el contratista ha de subrogarse a la totalidad de la plantilla, es decir la correspondiente a los 106 puestos de trabajo.

El informe sobre optimización de medios y personal de limpieza en Colegios Públicos y Dependencias Municipales, redactado a tal fin, establece un importe por puesto de trabajo que recoge todos los conceptos que conforman el precio del servicio y que se cifra en 34.820,45€ IVA incluido.

Según este precio y al haber de subrogarse el contratista 106 puestos de trabajo, resulta un presupuesto para el primer año de contrato de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE

EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.690.967,66€.)

A partir del 1 de mayo de 2011, el precio del contrato vendrá determinado por el número de puestos de trabajo adscritos al servicio, 87. Así se ha estimado que partiendo que el coste medio por trabajador al alza es de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.820,45€), supone un coste de TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.029.379,12€). Durante la vigencia de los tres años del contrato, es decir, desde el 1 de mayo de 2011 hasta el 1 de mayo de 2014, anualmente el contrato será de TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.029.379,12€), estando incluido en dicho importe el beneficio industrial y el 18% de IVA, que se incrementará en función de la cláusula de revisión de precios.

Igualmente se incrementará el precio en función de los nuevos puestos que se creen como consecuencia de nuevas altas y en función de las frecuencias que se estimen, de aprobarse las anteriores circunstancias por el órgano de contratación.

El licitador cuando se creen nuevos puestos informará previamente del coste que supone el nuevo puesto de trabajo, junto con el beneficio industrial y el IVA, que determinará el precio de dicho puesto.

Con cargo a las previsiones económicas anteriores y el precio establecido para el primer año de vigencia del contrato, el contratista sumará la financiación íntegra de las medidas, a las que se hace referencia en la cláusula 2.6.1. II d) que considere oportuno adoptar, en el plazo que estime oportuno y dentro del primer año de vigencia del contrato, y que resulte de fijar la plantilla de trabajadores en número total de 87, una vez aplicados los requisitos establecidos en la cláusula 2.6.1. II a), b) y c), asumiendo la total responsabilidad económica y social respecto a todo tipo de indemnizaciones, tanto pactadas libremente con los trabajadores como derivadas de los procedimientos que ante la Jurisdicción Laboral pudieran plantearse al respecto, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad o bien asumiendo las que le pudieran recaer derivadas de sentencia firme que determine la obligación municipal a abonar cualquier tipo de indemnizaciones derivada de la aplicación de lo previsto en el presente pliego.

En ninguna caso el Ayuntamiento costeará o financiará el coste de las medidas que adopte el contratista, al igual que no dará lugar a incremento alguno del precio establecido para el contrato en sus diferentes anualidades."

Aplicando todo lo anterior y como se especifica tanto en el escrito de GARBIALDI, como en el del Director de Educación sí es posible modificar pues se cumple lo previsto en el régimen jurídico del contrato respecto a la posibilidad de incrementar el precio del contrato ante el aumento de horas de servicio.

Este incremento que atiende a razones de interés municipal, no contraviene lo dispuesto en el art. 284 de la LCSP, aplicable al contrato, pues no supera el porcentaje del 20% del precio primitivo del contrato, no constituyendo causa de resolución del mismo, si bien en este supuesto se adoptaría de mutuo

acuerdo.

III.- No obstante lo anterior y una vez determinado de mutuo acuerdo el número de horas de ampliación (171 semanales) que superan la base establecida en el PCAP y el PPT para la modificación del contrato, a juicio de la técnico que suscribe la valoración económica deberá de ser 14.537,19 euros/mes. Como quiera que el contrato finaliza el próximo 30 de abril se mantendrá el importe mensual de 14.537,19 €/mes pues se corresponde con las horas efectivamente ampliadas y prestadas, con la salvedad de que en el supuesto de prórroga del contrato, no procedería el pago de los meses de julio y agosto.

No obstante lo anterior la aprobación de la misma conllevará la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende

IV.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente para tender el gasto que se propone:

“ De conformidad con lo previsto en los pliegos que rigen el contrato de servicio de limpieza de Colegios Públicos, apartado 4 del Anexo I del PCAP y apartado 4 del PPT, contrato adjudicado a GARBIALDI, S.A., y derivado del alta en el servicio de nuevas unidades en los siguientes colegios públicos:

Ampliación C. P. Chaves Nogales
Nuevas Aulas CP Bellas Vistas
Ampliación EPA ALFAR
Ampliación CP Joaquín Costa
Ampliación CP Miguel Hernández
Nuevo Gimnasio CP Santo Domingo
Ampliación CP Clara Campoamor
Nuevo CP Agustín Argüelles

PRIMERO: A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes emitidos por el Ingeniero de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 30 de septiembre, del Director General de Educación de fecha 24 de octubre y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de octubre, todos ellos de 2013, ampliar el nº de horas de prestación de servicios en 171 semanales durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre y consecuencia incrementar el precio del contrato en 14.537,19 € /mensuales.

SEGUNDO: El precio del contrato, que finalizará el 30 de abril de 2014, se incrementará en 79.954,55 € y su financiación la siguiente:

- o Ejercicio 2013 : 21.805,79 € y en consecuencia aprobar un gasto por este importe con cargo a la partida presupuestaria que determine la Intervención en su informe

- Ejercicio 2014: 58.148,76 € para atender el precio del contrato hasta el vencimiento de éste el próximo 30 de abril de 2014.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 15 de noviembre de 2013.

La Jefe de Servicio.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

VºBº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Vistos así mismo los informes emitidos en relación a este asunto por el Ingeniero de Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 28 de octubre de 2013 y por la Dirección General de Educación de 24 de octubre del año en curso, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“DE: CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

ASUNTO: Informe de la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 22 de octubre de 2013, sobre petición de la empresa Garbaldi.

A la vista del informe elaborado por el Director General de Educación en fecha 22 de octubre de 2013, sobre la petición efectuada por la empresa Garbaldi, en la que solicita un incremento en la cuantía económica del contrato establecido, por el hecho de tener que limpiar tanto unos colegios como unos anexos de otros colegios no incluidos en el contrato original, se informa lo siguiente:

El contenido del informe de la Concejalía de Educación es coincidente con los criterios y puntos de partida del informe que el técnico abajo firmante redactó en fecha 30 de septiembre de 2013, pero cambia en la valoración del documento que presentó Garbaldi a requerimiento del Juzgado de lo Social, y cambia también a raíz de una nueva documentación que ha sido aportada a la Concejalía de Educación por dicha empresa.

La interpretación que el técnico abajo firmante realizó sobre el documento de las jornadas laborales que Garbaldi aportó, según esta empresa, han resultado ser erróneas, pues al parecer, en la columna del documento que denominaba como “Jornada”, no aparecían las horas mensuales (tal como fue interpretado por el técnico abajo firmante), sino los tantos por ciento de las jornadas mensuales realizadas (según indica Garbaldi).

La tabla aportada por Garbaldi no indicaba expresamente ni una cosa ni la otra.

Para resolver esta situación y obtener los datos reales, la Concejalía de Educación se ha reunido con la empresa Garbaldi y ha conseguido que se les aporte los documentos TC2 de abril y junio de 2013, pudiendo comprobarse por personal de esa Concejalía, según informan, que las horas que Garbaldi ha

trabajado en los Colegios de Alcorcón han sido realmente 10.580 en abril y 9.947 en junio de 2013, siendo el número (mínimo) de horas mensuales que Garbaldi debe desarrollar, según se deduce de lo estipulado en el Pliego, de 8.527,47.

Por tanto, al estar desarrollando Garbaldi más horas de las que marca el Pliego y tener cabida las horas que solicita que se le reconozca en el margen que queda, la conclusión final es que informan favorablemente la cantidad de horas que Garbaldi necesita que se le abone, de 171 horas semanales, que suponen 732,85 horas mensuales.

A la vista de lo anterior, se informa que no existe inconveniente técnico en considerar como adecuadas las conclusiones que obtiene la Concejalía de Educación, al haber podido comprobar dicha Concejalía directamente, con los TC2, la cuantía de las jornadas reales del personal que trabaja en Alcorcón con dicha empresa.

Alcorcón, 28 de octubre de 2013.

EL INGENIERO DE CAMINOS.- Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Illán.

VºBº EL COORDINADOR.- Fdo.: José Luis García Ugena.

VºBº EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-
Antonio Sayago del Viso.”

“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

En relación a la solicitud efectuada por la entidad Garbaldi, adjudicataria del servicio de limpieza de los colegios públicos y otros centros educativos municipales, procedo a informar atendiendo a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Junta de Gobierno Local, en la Sesión del 20 de Abril de 2010 adjudicó el contrato de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales a la empresa Garbaldi y el 30 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local, acordó modificar el Contrato del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos y Dependencias Municipales, se eliminó del contrato la obligación para la empresa Garbaldi de tener que realizar la limpieza de las dependencias municipales, teniendo sólo que limpiar los Colegios Públicos. No aparece reflejada en la modificación aprobada cómo afectaba esta decisión a los horarios y jornadas laborales de la plantilla contratada por Garbaldi, solamente se hace una nueva valoración económica del contrato modificado.

En el Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas, que sirvieron para la adjudicación del contrato se establece que: “A partir del segundo año de vigencia o incluso durante el primero, atendiendo a las previsiones de su plan, el número de puestos de trabajo de carácter fijo se establece en 80 limpiadores, 2

supervisores, y 5 cristaleros, a razón de 35 horas semanales por puesto, siete horas diarias...”.

El mismo Pliego, en el apartado 2.6.1. II-a, establece lo siguiente: “Cuando se proceda a dar de alta en el ámbito del contrato una nueva dependencia o centro escolar- alta que especificará la frecuencia del servicio- ésta no supondrá en caso alguno incremento del número de trabajadores. Se deberá adscribir a estos centros el personal correspondiente de la plantilla subrogada, mediante la redistribución de los efectivos de ésta, que resulte de aplicar el régimen de frecuencias que se establece en el Anexo II en aquel número de dependencias municipales que en consideración a la reducción de las frecuencias que tenían asignadas en el Anexo I sea necesario, sobre la base de sus jornadas laborales. Esta propuesta deberá ser aceptada por la Dirección General de Parques Jardines y Mantenimiento.”

En el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del Contrato, relativo al coste del mismo, aparece lo siguiente: “El precio del presente pliego se determinará en función del factor predominante en dicho servicio, es decir, el número de personas adscritas al mismo. Este número ha de variar a lo largo del periodo contractual hasta adaptarse a las condiciones normalizadas que se establecen en el presente pliego, dictadas por el informe de racionalización y cumplimiento de objetivos establecidos en el mismo.

Durante el primer año del periodo contratado, el precio será de 3.690.967,66 €, que certificarán en 12 mensualidades de igual importe. Durante este primer año, el contratista ha de subrogarse a la totalidad de la plantilla, es decir, la correspondiente a los 106 puestos de trabajo.

El informe sobre optimización de medios y personal de limpieza en Colegios Públicos y Dependencias Municipales, redactado a tal fin, establece un importe por puesto de trabajo que recoge todos los conceptos que conforman el precio del servicio y que se cifra en 34.820,45 €, 18% IVA incluido.

Según este precio y al haber de subrogarse el contratista 106 puestos de trabajo, resulta un presupuesto para el primer año de contrato de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.690.967,66 €).

A partir del 1 de mayo de 2011, el precio del contrato vendrá determinado por el número de puestos de trabajo adscritos al servicio, 87. Así se ha estimado que partiendo que el coste medio por trabajador al alza es de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.820,45 €), supone un coste de TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.029.379,12 €). Durante la vigencia de los tres años del contrato, es decir, desde el 1 de mayo de 2011 hasta el 1 de mayo del 2014, anualmente el contrato será de TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.029.379,12 €), estando incluido en dicho importe el beneficio industrial y el 18% del IVA, que se incrementará en función de la cláusula de revisión de precios.

Igualmente se incrementará el precio en función de los nuevos puestos que se creen como consecuencia de nuevas altas y en función de las frecuencias que se estimen, de aprobarse las anteriores circunstancias por el órgano de contratación.

En un correo remitido por Garbaldi al departamento de Contratación de este Ayuntamiento en fecha 12 de Septiembre de 2012, dicha empresa adjuntó un listado del personal, a raíz de una solicitud efectuada por el Juzgado de lo Social Nº 17 de Madrid. En el listado que Garbaldi remitió, adjuntó un listado de 85 trabajadores incluidos en el contrato, y también aparecen el tipo de contrato y el porcentaje de jornada que cada trabajador realiza mensualmente. (se adjunta fotocopia).

Desde la Concejalía de Educación y Universidad, se ha requerido a la empresa Garbaldi la acreditación de número de trabajadores que están asignados a la limpieza de colegios públicos de Alcorcón y el número de horas mensuales que realizan. A tal efecto, se solicita que aporten los TC2 de los meses de abril, mayo y junio de 2013. Requerimiento al que accede la empresa y en reunión mantenida en la Concejalía de Educación el día 21 de octubre de 2013, aportan los citados TC2 y se procede a una comprobación cruzada de datos de los meses de abril y junio de 2013, con el listado del personal, aportado al Juzgado de lo Social Nº 17 de Madrid.

En el escrito remitido por Garbaldi con nº registro de entrada 39.033/2013, dicha empresa hace referencia al incremento de horas necesarias para cubrir las necesidades del servicio por nuevos colegios a limpiar o por ampliaciones realizadas en los colegios que ya se estaban limpiando. Las horas de incremento semanales que Garbaldi solicita que se le reconozcan son 171. Estas horas representarían 732,85 horas al mes.

El cálculo del valor de estas horas lo realiza Garbaldi partiendo de que, según el Pliego de Condiciones del contrato, 87 jornadas representan 3.045 horas a la semana (a razón de 35 horas/ semana), y por tanto, 171 horas representan 4,89 jornadas, por lo cual, creando una proporcionalidad con el precio del contrato original (2.568.681,44€ al año, sin IVA, según estima Garbaldi), obtiene el importe de 144.251,08€ sin IVA, que con el IVA ascendería a 174.543,80€.

Por tanto, para calcular el número de horas que los trabajadores de la empresa Garbaldi debería de realizar mensualmente, a partir del importe económico del contrato modificado, se realizaría de la siguiente forma:

- Suponiendo que todo el personal de Garbaldi trabajase a tiempo completo, el mínimo número de personas que la empresa Garbaldi debería tener a disposición del Contrato de Limpieza debería ser de $169.194,92 \times 12/35.705,71 = 56,86$ trabajadores.
- El número de horas que desarrollarían estos trabajadores, suponiendo jornadas completas de 35 h semanales, sería de $56,86 \times 35 = 1.990,2$ horas semanales, y que supondrían 8.529,47 horas mensuales.

Por tanto, las horas de limpieza mensuales que Garbaldi debería de realizar, según los cálculos realizados y el contenido del Pliego de Prescripciones, es de 8.529,47 horas al mes.

Del análisis de la documentación aportada por Garbaldi queda acreditado que el número de horas que desarrollan los trabajadores en los colegios públicos de Alorcón asciende en el mes de abril de 2013 a 10.580 horas que son semanalmente 2.519,05 horas; y el mes de junio de 2013 las horas trabajadas mensualmente a 9.947 horas, lo que supone semanalmente 2.486,75.

Por los motivos expuestos, se informa favorablemente desde el punto de vista técnico la petición realizada por Garbaldi de incrementar el importe económico del contrato en 171 horas semanales (732,85 horas mensuales), margen suficiente para que Garbaldi pueda desarrollar la limpieza de todos los incrementos de superficies nuevas en los colegios públicos de Alorcón: Bellas Vistas, Joaquín Costa, Santo Domingo, Clara Campoamor, Chaves Nogales y Agustín de Argüelles.

Es todo cuanto tengo el honor de informar

Alorcón, 22 de octubre de 2013.

Fdo.: Pedro Moreno Gómez.- Director General de Educación y Participación Ciudadana.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de noviembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 394		Nº Expte. Ctro. Gestor: 424/2013	
Objeto: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
79.954,55 €	13/92001/22700	AD	220130012009
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 21.805,79 € 2014: 58.148,76 € (hasta el 30/04/2014)		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 21.805,79 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Visto el informe de la Jefa de Contratación de fecha 15/11/13 y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del P.C.A.P. la modificación del contrato entra en vigor desde el momento de su aprobación por el órgano competente.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alorcón, a 15 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	22700	22013003926	21.805,79	

LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS

IMPORTE EUROS:

- VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (21.805,79 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130012009.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/11/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los pliegos que rigen el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, apartado 4 del Anexo I del PCAP y apartado 4 del PPT, contrato adjudicado a GARBIALDI, S.A. según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de abril de 2010, y derivado del alta en el servicio de nuevas unidades en los siguientes colegios públicos:

- Ampliación C. P. Chaves Nogales
- Nuevas Aulas CP Bellas Vistas
- Ampliación EPA ALFAR
- Ampliación CP Joaquín Costa
- Ampliación CP Miguel Hernández
- Nuevo Gimnasio CP Santo Domingo
- Ampliación CP Clara Campoamor
- Nuevo CP Agustín Argüelles

1º.- A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes emitidos por el Ingeniero de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 30 de septiembre, del Director General de Educación de 24 de octubre y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de octubre, todos ellos de 2013 y transcritos en la presente resolución, **AMPLIAR** el número de horas de prestación de servicios en 171 semanales durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre y, en consecuencia, **INCREMENTAR** el precio del contrato en CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS MENSUALES (14.537,19 €/mensuales.)

2º.- ESTABLECER que el precio del contrato, que finalizará el 30 de abril de 2014, **SE INCREMENTARÁ** en SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.954,55 €) y su financiación la siguiente:

○ Ejercicio 2013: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.805,79 €) y, en consecuencia, **APROBAR** un gasto por este importe con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención en su informe.

○ Ejercicio 2014: CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58.148,76 €) para atender el precio del contrato hasta el vencimiento de éste, el próximo 30 de abril de 2014.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/489.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015. (EXPTE. 389/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015 (Expte. nº 389/2013)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 30 de octubre y 14 de noviembre, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 389/2013 relativo al "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia en fecha 30 de septiembre de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de octubre de 2013 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto máximo de 86.819,72 €, IVA incluido, estableciéndose el precio unitario máximo por hora de servicio en 16,78 €, IVA incluido, que se corresponde con el tipo de licitación.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2014 y 2015 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los citados ejercicios por importe de 43.409,86 € en cada uno de ellos.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 30 de octubre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el PCAP.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en las números 23.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato será de dos años contado a partir del 1 de enero de 2014 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo, que se corresponden con el precio por hora de servicio, estableciéndose un presupuesto máximo de 86.819,72 €, IVA incluido, para los dos años de contrato.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa. Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica.

El servicio se prestará durante los años 2014 y 2015, por lo que se procederá a la tramitación anticipada del expediente y, en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato, ésta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los correspondientes ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 apartado 2 de la LCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que

pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 30 de octubre de 2013 y se ha elaborado y remitido el pliego de Prescripciones Técnicas por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia, D^a Valeriana Rubio Gil, con fecha 30 de septiembre de 2013. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definatorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 389/2013 relativo al "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia en fecha 30 de septiembre de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de octubre de 2013 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto máximo de 86.819,72 €, IVA incluido, estableciéndose el precio unitario máximo por hora de servicio en 16,78 €, IVA incluido, que se corresponde con el tipo de licitación.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2014 y 2015 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia

de crédito suficiente y adecuado en los citados ejercicios por importe de 43.409,86 € en cada uno de ellos.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 30 de octubre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

vº BºEl Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015.

Nº EXPEDIENTE: 389/2013.

Nº FISCALIZACIÓN: 392.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.”

De lo anteriormente expuesto se deduce:

a) Que pueda iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.

- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 392	Nº Expte. Ctro. Gestor: 389/2013	
Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015.		
Importe: 86.819,72 €	Partida: 23-313.00-227.01	Fase del Gasto: A
		Nº Operación: -----
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 43.409,86 € 2015: 43.409,86€	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADA	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (VER INFORME ADJUNTO)

En Alcorcón, 14 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 389/2013 relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA 2014-2015, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia en fecha 30 de septiembre de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de octubre de 2013, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de ejecución de dos (2) años y un presupuesto máximo de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (86.819,72 €), IVA incluido, **ESTABLECIÉNDOSE** el precio unitario máximo por hora de servicio en DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16,78 €), IVA incluido, que se corresponde con el tipo de licitación.

2º.- SIGNIFICAR que la financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2014 y 2015 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los citados ejercicios por importe de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.409,86 €) en cada uno de ellos.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

8/490.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA ESCUELA INFANTIL Y EL COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2013.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración,

Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN D^a PILAR ARAQUE LEAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2013

Desde la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración Participación y Cooperación se conceden ayudas de escuela infantil y comedor escolar dirigidas a unidades familiares que se encuentran en una situación de problemática social, económica y familiar.

Dichas ayudas van dirigidas directamente a los menores, y tienen por objeto favorecer el cuidado y la atención personal de estos, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000€), para la concesión de las ayudas para la integración de menores durante el año 2013. A fecha 31 de octubre se han concedido ayudas por importe de 334.057,95€, y previendo que para los meses de noviembre y diciembre se pudiesen conceder ayudas por importe de aproximado de 70.000 € cada mes, desde esta Concejalía se valora oportuno y necesario ampliar el gasto en NOVENTA MIL EUROS (90.000 €) y así poder dar cobertura a las necesidades que se planteen durante los dos últimos meses del año.

Vistos los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de fecha 31 de octubre de 2013, de la Asesoría Jurídica de 7 de noviembre de 2013, y de la Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre 2013, en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto estimado, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto complementario de las ayudas para Escuela Infantil y comedor escolar de menores correspondientes al año 2013 por un importe de 90.000€ (NOVENTA MIL EUROS).

SEGUNDO.- Que por La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación se apruebe la asignación individualizada de las referidas ayudas.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón a 14 de Noviembre de 2013.

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación.- Fdo.: D^a. Pilar Araque Leal.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación de fecha 31 de octubre de 2013, así como por la Asesoría Jurídica Municipal de 7 de noviembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013-

El Sistema público de Servicios Sociales considera las Ayudas de Escuela Infantil y Comedor Escolar dirigidas a las familias como un recurso esencial y primordial. Los Centros de Servicios Sociales, asignan a través de sus técnicos ayudas de escuela infantil y comedor escolar dirigidas a unidades familiares que presentan bajo nivel de renta, cargas familiares no compartidas, problemas de desestructuración familiar importantes, así como falta de apoyos en su entorno familiar. Estas ayudas que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Dichas ayudas van dirigidas directamente a los menores, y tienen por objeto favorecer el cuidado y la atención personal de estos, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000 €), para la concesión de las ayudas para la integración de menores durante el año 2013. A fecha 31 de octubre se han concedido ayudas por importe de 334.057,95€, y previendo que para los meses de noviembre y diciembre se pudiesen conceder ayudas por importe de aproximado de 70.000 € cada mes, desde esta Concejalía se valora oportuno y necesario ampliar el gasto en NOVENTA MIL EUROS (90.000 €) y así poder dar cobertura a las necesidades que se planteen durante los dos últimos meses del año.

Alcorcón, 7 de noviembre de 2013.

La Administradora.- Fdo.: Sofía González Sánchez."

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES MEDIANTE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación se ha remitido nota de régimen interior de fecha 5 de noviembre de 2013 solicitando informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación de la ampliación del gasto, que se aprobó con fecha 26

de febrero de 2013, de las ayudas para la integración de menores (ayudas para escuelas infantiles y comedores escolares) correspondientes al año 2013, adjuntando el informe emitido por la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, de 31 de Octubre de 2013 donde valora la necesidad de que la ampliación se haga por un importe de 90.000€.

Dichas prestaciones se encuentran contempladas en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 17.2 c), el cual incluye dentro de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales, las ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal.

La concesión de ayudas económicas para la integración de menores viene legitimada por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 46, de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, competencias de los municipios, en su letra g dice "concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración social". Además este tipo de ayudas pueden concederse de manera directa por razones de interés social o económico, de conformidad con lo establecido por el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exceptuándose del régimen general de concesión a través de concurrencia competitiva.

El Órgano Competente para la autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la reserva de facultades por este órgano mediante Acuerdo 2/330 adoptado en sesión celebrada el 10 de julio de 2012.

El órgano competente para la disposición o compromiso del gasto es el Alcalde Presidente en virtud de lo establecido por el artículo 46.1 g) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en concordancia con la cláusula residual de competencias atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; si bien esta facultad ha sido delegada en la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2012.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno en que, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de un gasto por importe de 90.000 € para ampliar la cobertura de las ayudas referidas hasta finales del presente año 2013, para posteriormente, por Decreto de la Concejala-Delegada, proceder a la asignación individualizada de éstas.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a Ángeles Sanz Caparroz”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de noviembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL GASTO PARA AYUDAS DE INTEGRACIÓN DE MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- Las ayudas de integración de Menores, suponen un gasto para el ejercicio 2013 de 90.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.01 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación 220130011296).

2- A juicio de esta Intervención, para la tramitación de las mencionadas ayudas, será necesario que se regule el procedimiento de concesión y justificación de las mismas.

3- El órgano competente para la aprobación de las ayudas a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 10 de julio de 2012.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo: M^a Soledad Esteban Mozo.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48001	22013000362	90.000,00	

BECAS

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AMPLIACIÓN DEL GASTO DE BECAS DE INTEGRACIÓN DE MENORES AÑO 2013

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130011296.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/11/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el gasto complementario de las ayudas para Escuela Infantil y Comedor Escolar de Menores, correspondiente al año 2013, por un importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €).

2º.- ESTABLECER que por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, **SE APRUEBE** la asignación individualizada de las referidas ayudas.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/491.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS TRES ANEXOS PARA EL AÑO 2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR ARAQUE LEAL, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS TRES ANEXOS PARA EL AÑO 2013

Con fecha 28 de junio de 2013 se recibió en esta Concejalía notificación de la Consejería de Asuntos Sociales con el Modelo de “Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia” y sus tres anexos para el año 2013 y con fecha 9 de julio se aprobó el texto de dicha Adenda en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

El día 4 de noviembre se nos informa desde la Consejería de Asuntos Sociales que ese texto de Adenda no ha sido aprobado por su Departamento de Intervención, por lo que nos envían un nuevo texto de Adenda con notables variaciones respecto al que se aprobó inicialmente.

La principal modificación al Convenio que incluye la nueva Adenda, al igual que la primera, es la Encomienda de Gestión de la Valoración del reconocimiento de la situación de Dependencia de los residentes en Alcorcón por parte de los Servicios Sociales municipales, incluyendo un incremento en la financiación del capítulo uno de personal para poder hacer frente a las nuevas exigencias y mayor carga de trabajo que asumirán los trabajadores sociales encargados de dicha función a partir de la firma del Convenio.

Incorpora al igual que la antigua adenda, una modificación en la financiación del servicio de Teleasistencia para el periodo comprendido entre enero y marzo del año 2013 en la que la aportación de Comunidad asciende al 65% y la del Ayuntamiento al 35%, periodo de transición hasta que el Ayuntamiento procedió a la contratación en licitación abierta de la empresa encargada a de prestar el servicio de Teleasistencia para no dependientes partir de abril de 2013 y donde la financiación ya pasó a ser del 50% para Comunidad de Madrid y 50% Ayuntamiento.

En esta nueva Adenda, no se incluye el Proyecto Coyuntural para reforzar con financiación suplementaria la Teleasistencia domiciliaría para no dependientes con financiación exclusiva de Comunidad de Madrid por importe de 50.000€, tal y como lo incluía el primer texto de Adenda aprobado.

Al igual que en el primer texto de la Adenda se incluyen tres anexos en vez de dos que había en el Convenio original, donde se reflejan los costos relativos a los Servicios Sociales.

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Coordinadora Técnica de esta Concejalía y siendo precisa para su tramitación la conformidad por parte del órgano competente de dicha modificación, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el nuevo texto de la Adenda de Modificación del Convenio y sus tres anexos entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el año 2013.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del Ayuntamiento para el año 2013 por importe de 770.552,07€

TERCERO: Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid por importe de 1.268.796,8€

CUARTO: Dar traslado de esta conformidad a la Consejería de Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid, a fin que se pueda proceder a la tramitación de la Adenda de Modificación del Convenio.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2013.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo. Pilar Araque Leal.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación el día 5 de noviembre de 2013, así como por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA NUEVA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2013

Con fecha 28 de junio de 2013 se recibió en esta Concejalía notificación de la Consejería de Asuntos Sociales con el Modelo de “Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria,

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia” y sus tres anexos para el año 2013. Con fecha 9 de julio se aprobó el texto de dicha Adenda en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

El día 4 de noviembre se nos informa desde la Consejería de Asuntos Sociales que ese texto de Adenda no ha sido aprobado por su Departamento de Intervención, por lo que nos envían un nuevo texto de Adenda con notables variaciones respecto al que se aprobó inicialmente.

La principal modificación al Convenio que incluye la nueva Adenda, al igual que la primera, es la Encomienda de Gestión de la Valoración del reconocimiento de la situación de Dependencia de los residentes en Alcorcón por parte de los Servicios Sociales municipales, incluyendo un incremento en la financiación del capítulo uno de personal para poder hacer frente a las nuevas exigencias y mayor carga de trabajo que asumirán los trabajadores sociales encargados de dicha función a partir de la firma del Convenio.

Incorpora una modificación en la financiación del servicio de Teleasistencia para el periodo comprendido entre enero y marzo del año 2013 en la que la aportación de Comunidad asciende al 65% y la del Ayuntamiento al 35%, periodo de transición hasta que el Ayuntamiento procedió a la contratación en licitación abierta de la empresa encargada a de prestar el servicio de Teleasistencia para no dependientes partir de abril de 2013 y donde la financiación ya pasó a ser del 50% para Comunidad de Madrid y 50% Ayuntamiento.

En esta nueva Adenda, no se incluye el Proyecto Coyuntural para reforzar con financiación suplementaria la Teleasistencia domiciliaría para no dependientes con financiación exclusiva de Comunidad de Madrid por importe de 50.000€, tal y como lo incluía el primer texto de Adenda aprobado.

Al igual que en el primer texto de la Adenda se incluyen tres anexos en vez de dos que había en el Convenio original, donde se reflejan los costos relativos a los Servicios Sociales:

- El Anexo I contempla los relativos a personal y mantenimiento por un importe de 1.179.622,86 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 70% (825.736,00 €) y el Ayuntamiento de Alcorcón el 30% (353.886,86 €). Esta modificación supone un incremento de la financiación por parte de Comunidad de Madrid (anteriormente su financiación era del 60%) lo que supone un ingreso suplementario para el Ayuntamiento en el capítulo de personal de 117.962,28 €.
- El Anexo II contempla los relativos a los programas y establece un presupuesto de 771.740,74 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 50% (385.870,37 €) y el Ayuntamiento de Alcorcón otro 50% (385.870,37 €). Este anexo no sufre modificaciones respecto al Convenio vigente.
- Anexo III contempla los gastos relativos a la prestación del Servicio de Teleasistencia durante los meses de enero a marzo de 2013 con una financiación de Comunidad de Madrid del 65% y una cantidad total de 57.190,44€ y el Ayuntamiento aportará el 35% con un total de 30.794,84€. Como ya se ha

informado, no incluye el Proyecto Coyuntural de refuerzo del Programa de Teleasistencia para no dependientes de 50.000€ financiados al 100% por Comunidad de Madrid, tal y como lo hacía la primera Adenda.

Por cuanto antecede, y a la vista de que existen importantes variaciones entre el primer texto de Adenda y el recibido actualmente, la que suscribe valora la necesidad de que este nuevo texto sea aprobado por el órgano correspondiente.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 2013.

La Administradora.- Fdo.: Sofía González Sánchez.

VºBº Concejala Delegada Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación.- Fdo: Pilar Araque Leal.”

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO EXISTENTE ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y NUESTRO AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS TRES ANEXOS PARA EL AÑO 2013.

Mediante N.R.I. de fecha 7 de noviembre de 2013 de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, se solicita a esta Asesoría Jurídica informe relativo a la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y nuestro Ayuntamiento para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2013, que fue aprobada su suscripción mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 10/552 de 20 de noviembre de 2012, y su texto definitivo por acuerdo núm. 11/596 de 11 de diciembre de 2012.

Con fecha 2 de julio de 2013, esta Asesoría Jurídica ya informó sobre la Adenda al Convenio de referencia, siendo aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de julio de 2013.

De acuerdo con el informe de la Administradora del Convenio Dª Sofía González Sánchez, dicha Adenda no fue finalmente aprobada por la Intervención de la Comunidad de Madrid, por lo que nos remiten nuevo texto para su aprobación por esta Administración.

Partiendo del hecho de que la Adenda inicialmente aprobada por la Junta de Gobierno Local, no ha llegado a tener vigencia, se procede a informar sobre el nuevo texto que modifica el convenio aprobado en diciembre de 2012.

El citado convenio contenía como novedad respecto al del 2012, en cuanto al recurso de Teleasistencia se refiere, la no financiación del servicio para aquellas personas que ya tenían la calificación de dependencia, en el sentido de

asumir directamente la Comunidad de Madrid desde enero de 2013, tanto la financiación como la gestión del mismo, siendo obligatorio para este Ayuntamiento, a partir de esa fecha, la gestión y financiación de dicho recurso para todas aquellas personas que no tengan reconocida la calificación de dependencia.

Con fecha 20 de diciembre se recibe comunicación de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se pone de manifiesto que, por razones de plazos, la prestación de dicho servicio se va a mantener hasta el 31 de marzo de 2013, en las condiciones de gestión con las que se ha realizado durante el año 2012, es decir, a través de la FEMP y de la empresa correspondiente, y con la misma financiación (65% Comunidad de Madrid y 35% Ayuntamiento de Alcorcón). Dicha modificación queda recogida en el Anexo 3 de la Adenda, pasando a partir del mes de abril el Ayuntamiento de Alcorcón a la contratación directa de dicho servicio, con una financiación del 50% por parte de cada administración.

Respecto al Anexo 2 no ha sufrido modificación sobre lo aprobado con anterioridad, mientras que en el Anexo 1, la modificación consiste en incluir la Encomienda de Gestión a los Servicios Sociales Municipales de la Valoración del reconocimiento de la situación de dependencia de los residentes en Alcorcón, aportando, como contrapartida por la mayor carga de trabajo que conlleva, una mayor financiación a cargo de la Comunidad de Madrid de los costes de personal y mantenimiento, que pasa de ser del 60% al 70%, lo que supone un ingreso adicional para este Ayuntamiento de 117.962,28 €.

Por cuanto antecede, visto el informe de la Coordinadora Técnica de la Concejalía la Técnico, así como que se han seguido los trámites del procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de convenios aprobado por acuerdo núm. 9/635 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal para que, previo informe de la Intervención Municipal, por la Junta de Gobierno Local, órgano competente, al ser el órgano que aprobó el Convenio de referencia, se proceda a la aprobación de la Adenda de Modificación del mismo con sus Anexos correspondientes.

Es cuanto tengo el honor de informar, no obstante el órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 8 de noviembre de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 14 de noviembre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2013.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación de los programas que asciende a la cantidad total de 770.552,08 €.

En relación con la citada Adenda se modifica el Anexo 1 incrementando la financiación realizada por la Comunidad de Madrid en lo relativo a los costes de personal previsto en el Convenio.

En el Anexo 3 no se incluye el Proyecto Coyuntural de refuerzo del Programa de Teleasistencia para no dependientes de 50.000,00 € financiados al 100% por la Comunidad de Madrid, que incluía el anterior texto de la Adenda.

Según la documentación remitida la citada adenda no supone un nuevo gasto para el Ayuntamiento, en cuyo caso el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del mismo deberá ajustarse al legalmente establecido y remitirse nuevamente a esta Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria.

- 2- El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo: M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el nuevo texto de la Adenda de Modificación del Convenio y sus tres anexos, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para el DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2013, cuyos contenidos constan en el expediente.

2º.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación del Ayuntamiento a la financiación de los referidos programas para el año 2013, por

importe de SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE (770.552,07 €).

3º.- ACEPTAR la subvención de la Comunidad de Madrid por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.268.796,8 €).

4º.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la Consejería de Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid, a fin que se pueda proceder a la tramitación de la Adenda de Modificación del Convenio.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/492.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR ARAQUE LEAL, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONVENIOS ANUALES CON LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES PARA EL 2013

En el año 2012 se firmaron Convenios de Colaboración con varias Asociaciones del municipio que realizan una labor social en el ámbito de la discapacidad y la prevención de menores en situación de riesgo y/o exclusión. A través de la firma de estos convenios se apoyó económica y técnicamente a las asociaciones de Alcorcón en sus actividades en beneficio de un mayor bienestar social y una calidad de vida digna en nuestros ciudadanos.

Desde este Ayuntamiento se ha valorado la necesidad de aprobar la prórroga para el año 2013, de los convenios suscritos en el 2012 con las asociaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad y la prevención de la exclusión de menores, ya que los resultados obtenidos en el ejercicio pasado han sido muy positivos.

Recabados los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, por la Administradora de la Concejalía y por la Intervención Municipal en el que se indica la existencia de saldo de crédito disponible para atender el gasto que se propone, la Concejal que suscribe tiene a bien proponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los Convenios de Colaboración para el año 2013 con las Asociaciones que figuran a continuación para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en las condiciones que figuran en el texto de los convenios originarios y el programa de actuaciones presentado por cada una de ellas para presente año:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social "ACES-DISCAP" (CIF G-85543825) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceisfas "AFADUCE" (CIF.- G79931390) 2.054,00€ (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS)
- Asociación de Minusválidos de Alorcón "AMA" (CIF.G79523023) 1.540,50€ (MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alorcón "APANSA." (CIF.- G28513091) 30.810,00€ (TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS)
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alorcón APUCOA (CIF.G81386666) 2.567,50€ (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)
- Club Amigos (CIF.- G80204068) 23.621,00 € (VEINTITRÉS MIL EUROS SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS)
- Coordinadora de Discapacitados de Alorcón "CODIAL" (CIF.- G81171969) 10.537,02 € (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS)
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alorcón "PAMA" (CIF G81485799) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo "PROTGD" (CIF.- G-85454437) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)

SEGUNDO.- Aprobar a tal fin un gasto de 74.211,02 € (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE CON DOS CÉNTIMOS) destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los presentes convenios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 14 de noviembre de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo.: Pilar Araque Leal."

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, así como por la Asesoría Jurídica Municipal ambos de fecha 14 de noviembre de 2013, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES.

En el año 2012 se firmaron Convenios de Colaboración con 10 Asociaciones del municipio que realizan una labor social, ya sea en el ámbito de la discapacidad, o menores en situación de riesgo de exclusión, con la finalidad de promover conjuntamente programas a favor de los colectivos del municipio más desfavorecidos. A través de la firma de Convenios se apoyó económica y técnicamente a las asociaciones de Alcorcón en sus actividades en beneficio de un mayor bienestar social y una calidad de vida digna en nuestros ciudadanos.

Desde este Ayuntamiento se ha valorado la necesidad de aprobar la prórroga para el año 2013, de los convenios suscritos en el 2012 con las asociaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad y la prevención de la exclusión de menores, ya que los resultados obtenidos en el ejercicio pasado han sido muy positivos.

Gracias a la colaboración del Ayuntamiento, estas Asociaciones han podido llevar a cabo innumerables acciones que han favorecido la integración de las personas con discapacidad o menores en situación de riesgo y/o exclusión.

Todas las asociaciones dedicadas al ámbito de la discapacidad o menores que suscribieron los convenios han expresado fehacientemente y por escrito su deseo e intención de prorrogar los convenios para el año 2013 según el cuadro siguiente, excepto APSA (Asociación de Personas Sordas de Alcorcón) que tras innumerables intentos de ponernos en contacto con ellos no han respondido a nuestras comunicaciones (sms, e-mails, cartas, etc).

IMPORTE TOTAL DE CONVENIOS A PRORROGAR: 74.211,02 €

ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO 2012	IPC 2,7%	IMPORTE CONCEDIDO 2013
ACES-DISCAP CIF.: G85543825	1.000,00	27,00	1.027,00
AFADUCE CIF: G79931390	2.000,00	54,00	2.054,00
AMA CIF.: G79523023	1.500,00	40,50	1.540,50

APANSA CIF.:G28513091	30.000,00	810,00	30.810,00
APUCOA CIF.: G81386666	2.500,00	67,50	2.567,50
CLUB DE AMIGOS CIF.: G 80204068	23.000,00	621,00	23.621,00
CODIAL CIF.: G81171969	10.260,00	277,02	10.537,02
PAMA CIF.: G81485799	1.000,00	27,00	1.027,00
PROTGD CIF.: G-85454437	1.000,00	27,00	1.027,00

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2013.

La Administradora.- Fdo.: Sofía González Sánchez."

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2013 DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y DIVERSAS ASOCIACIONES RADICADAS EN EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

Mediante acuerdos núm. 4/507 y 8/580 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2012 y 4 de diciembre de 2012 respectivamente, se aprobó la suscripción de Convenios de Colaboración con diversas Asociaciones del Municipio para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de colectivos desfavorecidos a desarrollar durante el año 2012.

La Cláusula Novena de los referidos Convenios establece la posibilidad de prórroga por otra anualidad, mediante acuerdo expreso de las partes, siendo deseo, tanto, de este Ayuntamiento, como de las Asociaciones que más adelante se especifican, el prorrogar dichos convenios.

El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir estos Convenios en base al artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social.*

Al tratarse de convenios que tiene por objeto la colaboración para promover actuaciones de labor social, en el ámbito de la discapacidad y menores en situación de riesgo y/o exclusión social en el término municipal, debemos entender que, de conformidad con el artículo 4.1.d), quedan exceptuados de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no así de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en tanto que los mismos conllevan la concesión de una aportación económica, que deberá regularse por lo establecido en la misma y en su Reglamento de desarrollo, justificando por la Concejalía correspondiente la concesión directa de la subvención en los términos exigidos en el art. 22.2.c de la referida Ley.

El órgano competente para la aprobación de la prórroga de los citados convenios es la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano que aprobó la suscripción de los mismos, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de la reserva de facultades aprobada mediante Acuerdo 2/330 de 10 de julio de 2012.

Por cuanto antecede, a juicio de la Técnico que suscribe no existe inconveniente para que, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales adquiridos en virtud de los convenios que se prorrogan, por la Junta de Gobierno Local, se tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la prórroga para el año 2013 de los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y las Asociaciones que figuran a continuación, con sujeción a las cláusulas establecidas en los mismos:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE
ALTERNATIVAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL (ACES-DISCAP)	G-85543825	1.027,00.-€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DISCAPACITADOS USUARIOS DEL CEISFAS. (AFADUCE)	G-79931390	2.054,00.-€
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALCORCÓN. (AMA)	G-79523023	1.540,50.-€
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SUBDOTADOS (APANSA)	G-28513091	30.810,00.-€
ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL (APUCOA)	G-81386666	2.567,50.-€
CLUB AMIGOS	G-80204068	23.621,00.-€
COORDINADORA DE DISCAPACITADOS ALCORCÓN (CODIAL)	G-81171969	10.537,02.-€
PROYECTO DE AYUDA AL MENOR. (PAMA)	G-81485799	1.027,00.-€
PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA. PROTGD	G-85454437	1.027,00.-€

SEGUNDO: Aprobar a tal fin un gasto de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (74.211,02 €).

TERCERO: Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, se dé al presente expediente la

oportuna tramitación.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz.”

• Vistos así mismo los informes presentados por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo para cada una de las Asociaciones con los números de operación que se detallan, todos ellos de fecha 23 de octubre de 2013:

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>Nº DE OPERACIÓN</u>
- ALTERNATIVAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	220130010857
- ASOCIACIÓN "AFADUCE"	220130010859
- ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALCORCÓN	220130010861
- ASOCIACIÓN "APANSA"	220130010862
- ASOCIACIÓN "APUCOA"	220130010863
- ASOCIACIÓN "CLUB DE AMIGOS"	220130010865
- ASOCIACIÓN "CODIAL"	220130010866
- ASOCIACIÓN "PAMA"	220130010868
- ASOCIACIÓN PARA PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA/TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (PROTGD)	220130010869

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga de los Convenios de Colaboración para el año 2013 con las Asociaciones que figuran a continuación para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en las condiciones que figuran en el texto de los convenios originarios y el programa de actuaciones presentado por cada una de ellas para presente año:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social "ACES-DISCAP": MIL VEINTISIETE EUROS (1.027,00 €).
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceifas "AFADUCE": DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.054,00 €).

- Asociación de Minusválidos de Alcorcón "AMA": MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.540,50 €).
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón "APANSA.": TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (30.810,00 €).
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alcorcón APUCOA: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.567,50 €).
- Club Amigos: VEINTITRÉS MIL EUROS SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS (23.621,00 €).
- Coordinadora de Discapacitados de Alcorcón "CODIAL": (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS 10.537,02 €).
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alcorcón "PAMA": MIL VEINTISIETE EUROS (1.027,00 €).
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo "PROTGD": MIL VEINTISIETE EUROS (1.027,00 €).

2º.- APROBAR a tal fin un gasto de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (74.211,02 €), destinado a hacer frente a las obligaciones derivadas de los Convenios de referencia.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

11/493.- REQUERIMIENTO A LA INICIATIVA DE DESARROLLO PRIVADO DEL ENCLAVE 21 "AVDA. DEL CASTILLO", DE REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIAS. (EXPTE. 6/03).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 11 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REQUERIMIENTO A LA INICIATIVA DE DESARROLLO PRIVADO DEL ENCLAVE 21 "AVENIDA DEL CASTILLO", DE REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIAS.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 11 de noviembre de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor

literal es el siguiente:

"Informe: Sobre requerimiento a la iniciativa de desarrollo privado del Enclave 21 "Avenida del Castillo", de realización de obras de urbanización complementarias.

Por acuerdos de la JGL nsº 3/299 y 3/346 de 11 de noviembre de 2003 y de 26 de octubre de 2004 respectivamente, quedó concretada la cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico en el Enclave 21 "Avenida del Castillo" en una parcela calificada de uso comercial de 350 m².

La cesión de la parcela se instrumentó, tal y como consta en el expediente, mediante escritura de 24 de octubre de 2007, de segregación de la registral 10.644 y cesión al Ayuntamiento de la segregada otorgada en Madrid, ante el Notario Luciano Marín Carrera, al número 2.565 de su protocolo.

Se trata de la segregada E-2, que LINDA: al Norte, con la calle del Prado en linde curva de 24,73m; al Este, con la esquina de las calles Avda. del Castillo y calle del Prado en línea curva de 3,36m; al Sur, con Avda. del Castillo en linde curva de 21,29m y al oeste, con parcela E-2 en línea quebrada de dos tramos de 14,49m y 1 1,41 m.

El art. 18.1.c) de la vigente LS-CM establece, como deber de la propiedad en suelo urbano no consolidado, la de ceder a título gratuito al municipio, en solares, las superficies precisas para la materialización del 10 por 100 del producto del coeficiente de edificabilidad del ámbito de actuación, o unidades de ejecución en que se divida, por su superficie.

El art. 14.1.a) de la LS-CM, en conexión con el art. 82 del TRLS de 1.976 define qué suelos son solar: aquellos que sean aptos para la edificación o construcción y estar completamente urbanizados, estando pavimentadas las calzadas y soladas y encintadas las aceras de las vías urbanas municipales a que den frente y contando, como mínimo, con los servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y alumbrado público conectados a las correspondientes redes públicas.

Por lo tanto, la obligación de ceder lo es en solares, y éstos se hallan definidos en el art. 14 de la LS-CM.

Consta en el expediente el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 5 de noviembre de 2013, donde se indican las cuestiones pendientes para que la parcela cedida cumpla la condición de solar, y en concreto:

- Falta por ejecutar el solado en unos 5 metros junto al final del solado en la zona edificada por DAMIRSA.*
- El cerramiento, en parte deteriorado, debe reponerse de modo que quede en buen estado.*
- Debe procederse la tala del las pequeñas especies arbóreas no procedentes y la poda de las procedentes que afecten al correcto tránsito*

peatonal por invadir la zona de circulación peatonal (acera) en la mayor parte de la longitud del encintado de la zona cedida al Ayuntamiento.

- *Procede la ejecución de las conexiones a las redes públicas que establece la ley del suelo de la Comunidad de Madrid en el artículo 14.1.a., es decir acometidas de abastecimiento con su correspondiente armario, saneamiento o energía eléctrica a la parcela con su correspondiente caja general de protección.*

- *Por último deberán retirarse los restos mencionados en el párrafo primero del presente informe.*

Por todo lo anterior se desprende del informe la necesidad de que se proceda a la ejecución de las obras complementarias correspondientes de modo que la parcela se ceda en condición de solar y completamente urbanizada.

Se entiende que para la ejecución de los trabajos descritos es razonable otorgar un plazo de TRES MESES.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Requerir a D. Francisco David Villar Ausocua, como administrador de DAMIRSA S.A. la realización a su costa, en el plazo de 3 meses, de las obras complementarias descritas en el informe del ingeniero de Caminos Municipal de 5 de noviembre de 2013, y de cuya ejecución resulte la condición de solar de la parcela E-2 segregada cedida al Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo y el informe adverado a que se refiere el expositivo anterior a los interesados, así como a la Sección de Disciplina y Control.

Alorcón, a 11 de noviembre de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Requerir a D. Francisco David Villar Ausocua, como administrador de DAMIRSA S.A. la realización a su costa, en el plazo de 3 meses, de las obras complementarias descritas en el informe del ingeniero de Caminos Municipal de 5 de noviembre de 2013, y de cuya ejecución resulte la condición de solar de la parcela E-2 segregada cedida al Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo y el informe adverado a que se refiere el expositivo anterior a los interesados, así como a la Sección de Disciplina y Control.

Alcorcón, 11 de noviembre de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González.”

- Considerando igualmente el informe técnico emitido al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 5 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO DE LA PARCELA CEDIDA AL AYUNTAMIENTO EN EL ENCLAVE 21 (CAMPODÓN)

Lindante con la parcela edificada por la mercantil DAMIRS por acuerdo 6/446 de JGL de 15 de octubre de 2013 existe otra de uso comercial (O al menos una zona de aplicación de clave 31) y de titularidad de este Ayuntamiento que está ocupada en la actualidad por diversos materiales de obra y restos de múltiples características: baldosas, bordillos, palets, acopios de tierras, contenedor de escombros, etc.

Por otro lado, el exterior de esta última parcela que, reiteramos, es de titularidad municipal, no está completamente urbanizado de acuerdo con lo que establece la Ley del Suelo en su articulado para tener la condición de solar, y en concreto:

- Falta por ejecutar el solado en unos 5 metros junto al final del solado en la zona edificada por DAMIRSA.
- El cerramiento, en parte deteriorado, debe reponerse de modo que quede en buen estado.
- Debe procederse la tala de las pequeñas especies arbóreas no procedentes y la poda de las procedentes que afecten al correcto tránsito peatonal por invadir la zona de circulación peatonal (acera) en la mayor parte de la longitud del encintado de la zona cedida al Ayuntamiento.
- Procede la ejecución de las conexiones a las redes públicas que establece la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid en el artículo 14.1.a., es decir acometidas de abastecimiento con su correspondiente armario, saneamiento o energía eléctrica a la parcela con su correspondiente caja general de protección.
- Por último deberán retirarse los restos mencionados en el párrafo primero del presente informe.

Por todo lo anterior entendemos que procede la ejecución de las obras complementarias correspondientes de modo que la parcela se ceda en condición de solar y completamente urbanizada.

Entendemos que para la ejecución de los trabajos descritos es razonable otorgar un plazo de TRES MESES.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, 05 de noviembre de 2013.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo.: Carlos Díaz García.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- REQUERIR a D. FRANCISCO DAVID VILLAR AUSOCUA, como administrador de DAMIRSA S.A., la realización a su costa, en el plazo de tres (3) meses, de las obras complementarias descritas en el informe del ingeniero de Caminos Municipal de 5 de noviembre de 2013, y de cuya ejecución resulte la condición de solar de la parcela E-2 segregada cedida al Ayuntamiento.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo y el informe adverado a que se refiere el expositivo anterior a los interesados, así como a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/494.- OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16 SITUADA EN EL POLÍGONO "URTINSA" DE ALCORCÓN, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS. (EXPTE. 097/13-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 15 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16 SITUADA EN EL POLÍGONO URTINSA DE ALCORCÓN CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS.

A la vista de las solicitudes y diferente documentación presentada por D. Jesús Navarro Sánchez, en representación de GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. promoviendo el inicio de procedimiento para el otorgamiento

de una concesión de dominio público sobre una porción de 2.000 m² de la parcela de propiedad municipal denominada C-M.16, para el establecimiento de una planta de distribución de productos petrolíferos.

Considerando el interés municipal en llevar a cabo esta concesión, conforme se establece en el informe del Director General de Urbanismo y Vivienda que se incorpora en el expediente.

Y emitidos los informes jurídicos y técnicos precisos que obran en el expediente, relativos a la titularidad de la parcela, el procedimiento a seguir para el otorgamiento de la concesión y su régimen jurídico, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., iniciando el PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 2.000 m² de la parcela de propiedad municipal denominada C-M.16 del Polígono Urtinsa II de Alorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de una PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS, aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 21 de octubre de 2013 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que durante el transcurso del mismo puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 15 de noviembre de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.- Ana María González González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de octubre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16 SITUADA EN EL POLÍGONO URTINSA DE ALCORCÓN CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE

PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS.

D. Jesús Navarro Sánchez, en representación de COMERCIAL DE GASÓLEOS XXI, S.L. con fecha 26 de septiembre de 2013 solicitó el inicio de procedimiento para el otorgamiento de una concesión de dominio público sobre una porción de 2.000 m² de la parcela de propiedad municipal denominada C-M.16, para el establecimiento de una planta de distribución de productos petrolíferos, solicitud que posteriormente fue sustituida por otra entidad mercantil, de la cual es igualmente representante legal, GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2013, en la que reiteraba los mismos términos de la primera solicitud.

Por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda con fecha 8 de octubre de 2013 se emitió informe favorable relativo a la conveniencia de promover una concesión con el destino promovido por el solicitante, informe que ha sido ratificado ante la sustitución de la entidad promotora, en el que se determina que en la actualidad no se prevé destinar la porción de la parcela para la prestación de servicios municipales, que el uso solicitado es acorde a las determinaciones que el P.G.O.U. establece para la misma, y además no se otorgará el uso de la totalidad de la superficie de la parcela por lo que el Ayuntamiento sí así lo estimara podría destinarla a otros fines municipales.

Adjunto a esta propuesta se anexan informes del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión relativos a las determinaciones urbanísticas de la parcela, y su valoración atendiendo al uso pretendido, de fecha 29 de mayo y 11 de octubre, ambos de 2013.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La solicitud tiene por objeto la ocupación privativa de una porción de 2.000 m² de la parcela C-M.16, que dispone de la siguiente descripción:

Descripción: Parcela de terreno en término municipal de Alorcón, del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Urtinsa II del Sector Cuatro de Alorcón. Finca nº 14.192 del Registro de la Propiedad nº 3 de los de Alorcón, consistente en parcela de terreno de una superficie de 8.280 m², cuyos parámetros de ordenación son los siguientes:

Clase de Suelo:	Suelo Urbano "Código U"
Área de Gestión:	Aplicación directa clave de Ordenanza "CODIGO AD"
Uso estructurante:	Equipamiento CODIGO EQP
Intensidad de uso:	Equipamiento exento "Clave 42.1" Instalaciones deportivas "Clave 61"

Se adjunta plano de situación.

Título e inscripción: Propiedad del Ayuntamiento de Alorcón por cesión derivada del Proyecto de Compensación del Plan de Ordenación del Polígono

Urtinsa II Sector 4 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, tomo 912, libro 176, folio 85, finca 14.192.

Forma y Superficie de la porción objeto de concesión: Polígono irregular de cinco lados, situada al Suroeste del núcleo urbano, de 2.000 m² de superficie.

Linderos:

Norte: Línea recta de 32,623 m. con la parcela A-M.16.

Sur: Línea recta de 25,552 m. calle Telecomunicaciones.

Este: Línea recta de 62,073 m. con parcela de la que se segrega C-M.16.1.

Oeste: Línea recta quebrada compuesta por dos tramos uno de 10,000 m. con Calle Telecomunicaciones y otro de 55,002 m. con Calle Informática.

Circunstancias de planeamiento: Las establecidas en el informe de fecha 11 de octubre de 2013 de la Sección de Planeamiento y Gestión.

EDIFICABILIDAD: Se establece una edificabilidad máxima a disposición del concesionario de 1.600,00 m²t IE:0,8.

VALOR: 276.241,04 €

La parcela y en consecuencia una porción de la misma, dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra afecta al uso público, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción esta sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

II.- En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente.

Así debe determinarse:

- Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será la construcción y posterior explotación de una planta de distribución, unidades de suministro de productos petrolíferos y/o cualquier combustible destinado a instalaciones térmicas
- El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido 30 años.

- Los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto de las instalaciones a construir como la porción de dominio público que lo sustenta.
- El canon derivado de la ocupación privativa, o establecida en la oportuna Ordenanza Fiscal, o incluso la contraprestación o condición bajo la que se otorgan. A este respecto y vista del canon ofrecido por el promotor, que plantea un sistema mixto que se desdobra en un canon fijo de 15.000,00 € y un canon variable en el supuesto de que la venta de combustibles supere el volumen de 15.000 m³ para cualquier tipo de combustible, sin computar el posible importe del canon variable y las revisiones del canon fijo, teniendo en consideración que el valor de la parcela (276.241,04 €) y al plazo de concesión (30 años) se estima conveniente pues el computo total del canon excede del valor de la porción a otorgar, que amortizaría en un período inferior a 20 años. La caducidad de la concesión en el supuesto de no destinar la porción al fin establecido.
- El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

III.- En cuanto al procedimiento a seguir, podrá ser iniciado de oficio a solicitud del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes. El otorgamiento de la concesión, establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. Regula también el art. 96 de la Ley el procedimiento a seguir en el supuesto de que el expediente se haya iniciado a solicitud de interesado, es decir el previsto por el art. 82 del RB; en este supuesto la administración concedente podrá, por medio de anuncio público invitar a otros posibles interesados a presentar solicitudes, abriendo a tal fin un plazo de 30 días.

Se ha procedido a elaborar un pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se ha incorporado las determinaciones que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establecen para el procedimiento abierto, con las siguientes peculiaridades:

- La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación que asciende a un total de 276.241,04 €. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se

ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de contratación, debiendo motivarse su exigencia. Igualmente hay que considerar que a diferencia del procedimiento anterior establecido por la LCAP, la garantía definitiva se exigirá al contratista con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el supuesto de que ésta no se depositase no se produciría la adjudicación de la concesión. Por ello y teniendo en consideración que el contrato no tiene por objeto satisfacer necesidades administrativas y que en el supuesto de resultar desierto bien por falta de licitadores o por que el promotor renuncie a la licitación no se aprecia que pueda producirse daño alguno a la Administración, se estima más conveniente para facilitar la presentación de ofertas eximir de este requisito a los licitadores.

- La garantía definitiva exigible se corresponderá exclusivamente con el valor del 5% del valor del dominio público objeto de ocupación, pues las instalaciones a construir no prestarán servicio de interés municipal.
- El objeto del contrato comprende la redacción y presentación del proyecto de obras y explotación, que será aprobado por el órgano de contratación, una vez se haya presentado por el adjudicatario y previa emisión de los informes favorables.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y se ha elaborado y remitido el correspondiente informe de determinaciones urbanísticas de la porción objeto de concesión, así como su valoración suscrito por la Arquitecto Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, D.^a Elena Sánchez Ávila que recogen las cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc.

2. El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la D.A 2^a punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de de la Intervención Municipal.

3. El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:

- a. Memoria Justificativa. Se indica en el expediente a solicitud de interesado.
- b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan

- c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se establece anteproyecto, exigiéndose su aportación por los licitadores.
- d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.
- e. Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras. No es preciso en consideración a la naturaleza privada de la actividad empresarial que desarrollará la explotación, y la necesidad de solicitar previa licencia de obras y de instalación para poder llevar a cabo la instalación.
- f. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

V.- En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., iniciando el PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 2.000 m² de la parcela de propiedad municipal denomina C-M.16 del Polígono Urtinsa II de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de una PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS, aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 21 de octubre de 2013 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que durante el transcurso del mismo puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 25 de octubre de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Visto igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención el día 14 de noviembre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Concesión de porción parcela C-M.16.2 sita en el polígono industrial Urtinsa II de Alcorcón.

EXPEDIENTE: P/097/13.

En relación al expediente de referencia, se informa que del mismo no se deriva ninguna obligación para el Ayuntamiento, por lo que conforme a lo previsto en la Base 44.4 de ejecución del Presupuesto, en relación al artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 14 de noviembre de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L., INICIANDO EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 2.000 m² de la parcela de propiedad municipal denomina C-M.16 del Polígono Urtinsa II de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de una PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS, aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 21 de octubre de 2013, elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

2º.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de treinta (30) días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que durante el transcurso del mismo puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

13/495.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE

NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 367/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 11 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 367/2013).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Departamento de Informática y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 5 y 8 de noviembre de 2013 respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2013 el expediente para la contratación del SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Departamento de Informática a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y de los informes emitidos por el Departamento de Informática y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 5 y 8 de noviembre de 2013 respectivamente, ADJUDICAR a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-33490426, el contrato de SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (23.353,00 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con un plazo de entrega de dos semanas contadas a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 8 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación del SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 169 y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración a la NRI emitida en fecha 1 de octubre de 2013 por el Departamento de Informática de este Ayuntamiento y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado en fecha 2 de octubre de 2013 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que justificaron la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto se ha presentado oferta por cuatro empresas, las cuales se remitieron al Departamento de Informática de este Ayuntamiento para su valoración y emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Por el Técnico de Sistemas y la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento se emite informe en fecha 5 de noviembre de 2013 en el que, valoradas las ofertas presentadas, se propone como adjudicataria del contrato a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. por un importe total de 23.353,00 €, incluido el 21% de IVA, y un plazo de entrega de dos semanas, con las condiciones reflejadas en la oferta presentada por dicha empresa como Opción 2 y con sujeción en todo caso a los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Notificada a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. la propuesta de adjudicación, ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como carta de pago de fecha 8 de noviembre de 2013, justificativa del depósito en la Caja Municipal de la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (965,00 €) en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2013 el expediente para la contratación del SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Departamento de Informática a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y de los informes emitidos por el Departamento de Informática y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 5 y 8 de noviembre de 2013 respectivamente, ADJUDICAR a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-33490426, el contrato de SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (23.353,00 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con un plazo de entrega de dos semanas contadas a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 8 de noviembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Informática con fecha 5 de noviembre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A: MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP)

Se han presentado las siguientes empresas:

- EinzelNet Systems, S.L.
- Asac Comunicaciones, S.L.
- Bull España, S.A.
- Seringe, S.A.

La empresa ASAC ha presentado dos opciones técnicas/económicas diferentes según contemplado en el pliego por lo que se han valorado como ofertas diferentes.

Para facilitar la valoración se ha confeccionado el Cuadro del **Anexo I** en el que se resume la valoración de cada oferta atendiendo a los criterios de adjudicación del pliego de condiciones técnicas y basándose estrictamente en las especificaciones ofertadas por cada proveedor.

A continuación se comentan los aspectos más relevantes para cada criterio.

a. Precio de la solución (máximo 45 puntos)

Se valorará con 45 puntos la propuesta económica más baja, valorándose las demás ofertas de forma proporcional. Se ha utilizado la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntos} = 45 * (\text{precio mejor oferta} / \text{precio oferta})$$

El siguiente cuadro resume los precios de cada oferta (IVA INCLUIDO) y los puntos obtenidos según dicha fórmula:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
EINZELNET SYSTEMS, S.L.	25.264,46 €	39,98
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 1)	22.445,50 €	45,00
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 2)	23.353,00 €	43,25
SERINGE, S.A.	29.999,53 €	33,67
BULL ESPAÑA, S.A.	29.918,23 €	33,76

b. Calidad Técnica y Funcionalidad (máximo 35 puntos)

Se valorará la bondad de la solución técnica en cuanto a la arquitectura elegida y cualquier valor añadido que aporte, teniendo en cuenta las mejoras en

las características técnicas, funcionalidad, seguridad, y escalabilidad. A estos efectos se ha subdivido este concepto en los siguientes apartados:

- Mejores características técnicas, capacidad y funcionalidad. 20 puntos
- Optimización Recursos. Uso mínimo de HW adicional 10 puntos
- Escalabilidad. Capacidad de crecimiento de la solución. 5 puntos

Una vez estudiadas las ofertas la valoración en cada uno de estos aspectos se refleja en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Caract. técnicas, capacidad y funcionalidad	Optimización Recursos HW	Escalabilidad	TOTAL
EINZELNET SYSTEMS, S.L.	20	6	4	30
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 1)	9	10	3	22
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 2)	18	6	4	28
SERINGE, S.A.	9	10	3	22
BULL ESPAÑA, S.A.	12	0	5	17

La oferta con mejores características técnicas se ha considerado que es la presentada por **Einzelnet** al entender que ofrece el máximo de factores de mérito técnicos, seguida muy de cerca por la segunda opción de **ASAC**.

Einzelnet incluye algunos aspectos no contemplados en otras ofertas como una solución de Backup detallada. Además junto a la de BULL es la única que ofrece depuración de GPOs y scripts. Por otra parte es la que mejor detalla la solución.

Einzelnet, ASAC Opción 2 y BULL permiten ubicar los controladores de dominio en máquinas distintas, lo que ofrece una seguridad superior ante posibles fallos respecto a las ofertas de SERINGE y la primera opción de ASAC que hacen residir los servidores sobre el mismo chasis hardware, por lo que estas últimas reciben la menor puntuación.

Como beneficio añadido de las ofertas de Einzelnet y ASAC Opción 2 los servidores podrían estar ubicados en distintos CPDs logrando una mayor capacidad de recuperación ante desastres. La oferta de BULL ofrece ambas opciones pero de una forma más compleja, peor estructurada y con lagunas técnicas.

Respecto a la optimización de recursos HW las ofertas de ASAC (opción 1) y SERINGE aprovechan los recursos al máximo (precisamente al hacer residir la solución en un único sistema HW dejando libres dos de los servidores disponibles). Le siguen Einzelnet y ASAC (opción 2) que utilizan un servidor adicional de los dos disponibles.

Finalmente BULL no realiza ningún aprovechamiento al utilizar todos los recursos HW disponibles.

La escalabilidad máxima la da BULL precisamente por utilizar todo el HW disponible. No obstante el resto de soluciones son altamente escalables por estar basadas parcialmente en el uso de máquinas virtuales y dos de ellas EINZELNET y ASAC Opción 2 usar además un servidor físico adicional con capacidad de crecimiento.

c. Implantación. Formación. Garantía y Mantenimiento (máximo 15 puntos)

Se valorará con la mayor puntuación a la propuesta que ofrezca el mejor mix de servicios incluidos. Se tendrán en cuenta aspectos como el plan de implementación con impacto mínimo en los sistemas en producción, la formación ofrecida así como la garantía y soporte incluidos. Se seguirá el siguiente baremo:

- Plan de implementación de la migración 5 puntos
- Plan de Formación 4 puntos
- Servicios de Garantía y de Soporte incluidos en la oferta 6 puntos

EMPRESA	Plan de Implementación	Plan de Formación	Garantía y Soporte	TOTAL
EINZELNET SYSTEMS, S.L.	5	3	6	14
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 1)	4	3	5	12
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 2)	4	3	5	12
SERINGE, S.A.	5	1	1	7
BULL ESPAÑA, S.A.	5	4	4	13

Los planes de implementación son similares, si bien el de ASAC está menos detallado por lo que se le ha dado un punto menos.

La formación máxima la ofrece BULL (4 días de formación) e incluye además documentación. Le siguen las ofertas de EINZELNET y ASAC que aun con pequeñas diferencias pueden considerarse similares:

- Einzelnet ofrece 1 día de formación específica más transferencia de conocimientos durante el proceso de implementación así como la elaboración y entrega de documentación.
- ASAC ofrece 2 días de formación específica pero no una documentación ni otra forma de transferencia de conocimiento. Aunque ASAC limita la formación a un máximo de 5 personas no supone una limitación práctica importante.

Finalmente SERINGE no ofrece un plan de formación específico sino la simple transferencia de conocimientos de forma informal durante la implantación del proyecto por lo que recibe la mínima puntuación.

El mejor plan de garantía y soporte lo ofrecen EINZELNET (máxima puntuación) y ASAC (segunda), siendo EINZELNET quien ofrece tiempos de respuesta más cortos. Además, junto a BULL es la única que se compromete en tiempos de solución. Ofrece servicio durante el horario requerido de 8 a 17 de lunes a viernes, e incluso es el único que ofrece atención In-situ en caso de ser precisa.

Se ha valorado ASAC como segunda opción por ofrecer un peor tiempo de respuesta y no comprometer tiempos de solución ni atención in situ. Como factor positivo amplían el horario de atención hasta las 20 horas aunque eso no aporta gran valor al no garantizar la respuesta y no haber servicio informático en dicho horario. Por otra parte no ofrecen atención in situ.

BULL aun ofreciendo los mejores tiempos de respuesta y solución, limita el soporte a 50 horas con lo que no queda garantizada la atención ante todas las incidencias en caso de que fuese preciso hacer uso extensivo del servicio de soporte. Aun siendo un número de horas razonable no se garantiza que sean suficientes para el servicio durante dos años solicitado en el pliego, motivo por el que se ha puntuado como tercera opción.

SERINGE no ofrece ningún compromiso específico y además acota el soporte a una bolsa de 25 o 30 horas por lo que obtiene la mínima puntuación.

d. Plazo de Entrega e Instalación (máximo 5 puntos)

Se valorará con la mayor puntuación a la propuesta que ofrezca un menor plazo de entrega e instalación, valorándose las demás ofertas de forma proporcional.

Según las ofertas presentadas y el método de cálculo comprometido se obtiene la siguiente tabla en la que ASAC obtiene la máxima puntuación por ofrecer el menor plazo de entrega (2 semanas).

EMPRESA	Plazo de Entrega (días)	Puntuación
EINZELNET SYSTEMS, S.L.	30	2,33
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 1)	14	5,00
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 2)	14	5,00
SERINGE, S.A.	15	4,67
BULL ESPAÑA, S.A.	20	3,50

Conclusión

En atención al resultado de la valoración reflejada en el cuadro resumen del ANEXO I, el primer lugar lo ocupa la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. en su oferta denominada Opción 2, con 88,25 puntos.

Hay que reseñar que dicha oferta presenta el mejor equilibrio entre todas las presentadas ya que habiendo quedado en primera posición únicamente en un aspecto, consigue el máximo de puntos gracias a estar siempre en las primeras posiciones de valoración a muy corta distancia de la puntuación máxima.

Por tanto, proponemos la adjudicación del proyecto a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. por un importe de 23.353 € y con plazo de entrega de dos semanas.

Alcorcón a 5 de Noviembre de 2012.

Técnico de Sistemas. Fdo.: Emilio González González.- Coordinadora de NNTT. Fdo.: Estela Fernández López.- VºBº Concejal de Economía, Empleo, Polígonos y NNTT.”

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Una vez sumados los puntos de cada criterio se obtiene el siguiente cuadro en el que se han ordenado las ofertas de mayor a menor puntuación recibida:

EMPRESA	Precio	Calidad Técnica y Funcionalidad	Implantación, Formación, Garantía y Mantenimiento	Plazo de Entrega	TOTAL
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 2)	43,25	28	12	5,00	88,25
EINZELNET SYSTEMS, S.L.	39,98	30	14	2,33	86,31
ASAC COMUNICACIONES, S.L. (opción 1)	45,00	22	12	5,00	84,00
SERINGE, S.A.	33,67	22	7	4,67	67,34
BULL ESPAÑA, S.A.	33,76	17	13	3,50	67,26

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., el contrato de SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (23.353,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, y con un plazo de entrega de dos (2) semanas contadas a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 6/453 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2013, el expediente para la contratación del referido servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Informática, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de los informes emitidos por el Departamento de Informática y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 5 y 8 de noviembre de 2013.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/496.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 338/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 338/2013).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2013, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 28 de octubre de 2013 ADJUDICAR a DISINFOR S.L., con CIF: B-78949799, el contrato de "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.295,88 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega será de 5 días para los escáners e impresoras y 2 días en las licencias, a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en el Departamento de Informática ubicado en la Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón a 14 de Noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 13 de noviembre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte de contratación nº: 338/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 2 de septiembre de 2.013, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 17 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta:

- SOLITIUM CENTRO S.L.
- GRUPO NCL COM (CADLAN S.A.).
- DISINFOR S.L.

- SERINGE, S.A.

Ofertas que fueron remitidas al Departamento de Informática para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 28 de octubre del corriente la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, D^a Estela Fernández López, en el que se indica que analizadas las ofertas recibidas y respondiendo las ofertas a las características técnicas exigidas, propone como adjudicataria del contrato a DISINFOR S.L. por un importe total, de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.295,88 €) IVA incluido.

IV.- Notificada a la empresa DISINFOR S.L. la propuesta de adjudicación ésta ha portado con fecha 13 de noviembre de 2013 la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de constitución de la garantía definitiva de fecha 13/11/2013 con número de operación 320130007530 por un importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.580,99 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 28 de octubre de 2013 ADJUDICAR a DISINFOR S.L., con CIF: B-78949799, el contrato de "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.295,88 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega será de 5 días para los escáners e impresoras y 2 días en las licencias, a contar desde el día siguiente al de la fecha

del contrato administrativo. La entrega se realizará en el Departamento de Informática ubicado en la Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías el día 28 de octubre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”

Se han presentado las siguientes empresas:

- SOLITIUM CENTRO, S.L.
- GRUPO NCL COM (CADLAN, S.A.)
- DISINFOR, S.L.
- SERINGE, S.A.

Para facilitar la valoración se ha confeccionado el cuadro ANEXO I que se adjunta, en el que se especifican:

1. Calidad técnica.
2. Precio.
3. Período de Garantía.
4. Plazo de entrega

La valoración se ha realizado atendiendo a los criterios de adjudicación del pliego de prescripciones técnicas, basándonos estrictamente en las especificaciones ofertadas por cada proveedor en su propuesta presentada. A continuación se comentan los aspectos más significativos:

1.CALIDAD TÉCNICA.

Se valorarán las marcas originales de reconocido prestigio, así como mejoras en las características y componentes, en definitiva, todas aquellas que supongan una mejora técnica.

Se puntuará hasta un máximo de 35 puntos.

La distribución de dichos puntos será del siguiente modo:

ESCANERS	Mejores características técnicas y funcionalidad de los escáneres	Hasta 12 puntos
IMPRESORAS	Mejores características técnicas y funcionalidad de las impresoras	Hasta 12 puntos
SOFTWARE	Software adicional incluido con los escáneres e impresoras	Hasta 6 puntos
MAYOR Nº o TIEMPO DE LICENCIAS		Hasta 5 puntos

2.PRECIO.

Se valorará con la mayor puntuación a la propuesta económica más baja, valorándose las demás ofertas de forma proporcional.

Se puntuará hasta un máximo de 45 puntos.

El precio con IVA incluido presentado por las empresas se detalla a continuación, junto con la puntuación obtenida:

EMPRESA	PRECIO	PUNTUACIÓN
SOLITIUM CENTRO, S.L.	36.751,51 €	45
GRUPO NCL COM	41.924,46 €	39,45
DISINFOR, S.L.	38.259,88 €	43,23
SERINGE, S.A.	37.846,14 €	43,7

3.GARANTÍA.

Ampliación de los años de garantía. Se puntuará hasta un máximo de 15 puntos.

La garantía ofertada por los proveedores se detalla a continuación, junto con la puntuación obtenida:

EMPRESA	GARANTÍA OFERTADA	PUNTUACIÓN
SOLITIUM CENTRO, S.L.	3 años	3
GRUPO NCL COM	2 años	0
DISINFOR, S.L.	4 años escáners 5 años para el resto	7,5
SERINGE, S.A.	5 años escáners 5 años impresoras	9

4.PLAZO DE ENTREGA.

Plazo de entrega. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.

El plazo de entrega ofertado por los proveedores se detalla a continuación, junto con la puntuación obtenida:

EMPRESA	PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN
----------------	-------------------------	-------------------

SOLITIUM CENTRO, S.L.	25 días	2
GRUPO NCL COM	15 días	3
DISINFOR, S.L.	5 días escáners e impresoras 2 días en las licencias	5
SERINGE, S.A.	5 días	4

5. CONCLUSIÓN.

En el ANEXO I se detallan los puntos obtenidos por cada proveedor, resultando en primer lugar la empresa DISINFOR con 60,73 puntos.

Por tanto proponemos la adjudicación del "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a la empresa *DISINFOR, S.L.*, por un importe de 38.259,88 € TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO con garantía IN SITU de 5 años, con un plazo de entrega de 5 días.

Alcorcón, a 28 de octubre de 2013.

COORDINADORA DE NNTT.- Fdo.: Estela Fernández López.

VºBº CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NNTT.- Fdo. Carlos Gómez Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a DISINFOR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.295,88 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 13/434 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013, el expediente para la contratación del referido suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 28 de octubre de 2013, transcrito en la presente resolución.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de entrega será de cinco (5) días para los escáners e impresoras y dos (2) días en las licencias, a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en el Departamento de Informática ubicado en la Plaza de España nº 1, 28921-Alcorcón.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/497.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 397/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 397/2013).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 12 de noviembre de 2013 ADJUDICAR a DISINFOR S.L., con CIF: B-78949799, el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.580,63 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo máximo de entrega será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en el Departamento de Informática ubicado en la Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de Noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 13 de noviembre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº: 397/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 2 de septiembre de 2.013, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 5 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta:

- Disinfor, S.L. (MCB Informática).
- Gersa Informática, S.L.
- Federico Cuellar, S.A.

Ofertas que fueron remitidas al Departamento de Informática para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 12 de noviembre del corriente de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, D^a Estela Fernández López, en el que se indica que analizadas las ofertas recibidas y respondiendo las ofertas a las características técnicas exigidas, propone como adjudicataria del contrato a DISINFOR S.L. por un importe total, de 43.580,63 €, incluido el 21% de IVA.

IV.- Notificada a la empresa DISINFOR S.L. la propuesta de adjudicación ésta ha portado con fecha 13 de noviembre de 2013 la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de constitución de la garantía definitiva de fecha 13/11/2013 con número de operación 320130007529 por un importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.800,85 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 12 de noviembre de 2013 ADJUDICAR a DISINFOR S.L., con CIF: B-78949799, el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.580,63 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo máximo de entrega será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en el Departamento de Informática ubicado en la Plaza de España nº 1, 28921 Alorcón.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 13 de noviembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Informática con fecha 12 de noviembre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE OFERTAS EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DIVERSAS CONCEJALÍAS PEDIDO RELATIVO AL "PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Nº EXPEDIENTE: 397/2013"

En relación con el pedido de material fungible en tramitación (referencia I-30/2013 Contratación 397/2013) para la adquisición de productos para diversas Concejalías.

Se han presentado las siguientes ofertas:

- DISINFOR, S.L. (MCB Informática)
- FEDERICO CUELLAR, S.A.
- GERSA INFORMÁTICA, S.L.

El criterio que servirá de base de valoración de ambas ofertas en este pedido del acuerdo marco es el precio más bajo.

En la siguiente tabla se indica el precio ofertado por cada proveedor para el presente pedido:

PROVEEDOR	PRECIO S/ IVA	PRECIO C/ IVA
DISINFOR, S.L. (MCB Informática)	36017,05 €	43580,63 €
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	40354,46 €	48828,90 €
FEDERICO CUELLAR, S.A.	40390,83 €	48872,90 €

Señalamos que el primer lugar lo ocupa la empresa DISINFOR, S.L. (MCB Informática) ofertando los productos por un importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CENTS (43580,63 €), IVA INCLUIDO.

Por tanto proponemos la adjudicación de "MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA DIVERSAS CONCEJALÍAS PEDIDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Nº EXPEDIENTE: 397/2013", a la empresa DISINFOR, S.L. (MCB Informática) por un importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CENTS (43580,63 €), IVA INCLUIDO

Alorcón, a 12 de Noviembre de 2013.

LA COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo.: Estela Fernández López.

VºBº EL CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo.: Carlos Gómez Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a DISINFOR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.580,63 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 7/462 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2013, el expediente para la contratación de este contrato del referido suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 12 de noviembre de 2013, transcrito en la presente resolución.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo máximo de entrega será de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en el Departamento de Informática ubicado en la Plaza de España nº 1, 28921-Alcorcón.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

16/498.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 384/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 12 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL

EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (Expte nº 384/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 octubre y la Intervención Municipal de 11 de noviembre, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 384/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de octubre de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 2 de octubre de 2.013, que han de regir la contratación del suministro, el importe máximo del contrato que se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar es de 25.970,48 € IVA incluido, disponiendo que el pago de los bienes objeto de suministro consista parte en precio (17.970,48 €, incluido 21% de IVA) y parte en la entrega de bienes de la misma clase (apero triturador) valorado en 8.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.970,48 €), incluido el 21% de IVA, limitado al importe, que del precio total del contrato se satisfaga en metálico, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 12 de noviembre de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.-
Fdo: Susana Mozo Alegre.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 30 de octubre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 384/2013

ASUNTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de entrega será de TREINTA (30) DÍAS contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, y siempre dentro del ejercicio 2013.

III.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar. Disponiéndose en el Almacén de Parques y Jardines de un apero triturador en perfectas condiciones de uso pero que no dispone de utilidad para el servicio que ha sido valorado en 8.000,00 € entregándose otros bienes a

cuenta del pago del precio de conformidad con lo previsto en el art. 294 del TRLCSP se ha dispuesto que el pago de los bienes objeto de suministro consista parte en precio (17.970,48 €, incluido 21% de IVA) y parte en la entrega de bienes de la misma clase (apero triturador). En este supuesto el compromiso de gasto correspondiente se limitará al importe que, del precio total del contrato, se satisfaga con dinero, cumpliéndose lo previsto en el citado art. 294, pues el bien que se entrega en parte de pago no supera el 50% del precio total.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 384/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de octubre de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 2 de octubre de 2.013, que han de regir la contratación del suministro, el importe máximo del contrato que se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar es de 25.970,48 € IVA incluido, disponiendo que el pago de los bienes objeto de suministro consista parte en precio (17.970,48 €, incluido 21% de IVA) y parte en la entrega de bienes de la misma clase (apero triturador) valorado en 8.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.970,48 €), incluido el 21% de IVA, limitado al importe, que del precio total del contrato se satisfaga en metálico, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de octubre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de noviembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 28		Nº Expte. Ctro. Gestor: 384/2013
Objeto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.		
Importe: 17.970,48 €	Partida: 32-171.00-623.00	Fase del Gasto: AD
Proyecto: 2013 2 17100 2 1		Nº Operación: 220130011370
Financiación: Recursos Generales		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un precio máximo a pagar en metálico de 17.970,48 € (IVA incluido), ajustándose el compromiso de gasto a lo dispuesto en el art. 294 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|--|
| <p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p> |
|--|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 11 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-384/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	62300	22013003747	17.970,48	

MAQUINARIA.

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.970,48 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2013 2 17100 2 1 MAQUINARIA.- PARQUES Y JARDINES.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-384/2013. SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PPJJ.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130011370.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/11/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 384/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de octubre de 2013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 2 de los citados, que han de regir la contratación del suministro. **SIGNIFICÁNDOSE** que el importe máximo del contrato que se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar es de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.970,48 €), IVA incluido, disponiendo que el pago de los bienes objeto de suministro consista en:

- Parte en precio: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.970,48 €), incluido 21% de IVA.
- Parte en la entrega de bienes de la misma clase: apero triturador valorado en OCHO MIL EUROS (8.000 €).

2º.- APROBAR un gasto por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.970,48 €), incluido el 21% de IVA, limitado al importe, que del precio total del contrato se satisfaga en metálico, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

17/499.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL "PROGRAMA DE VIAJES PARA MAYORES DE ALCORCÓN".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 6 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE FAMILIA Y MAYORES, SRA. CRUZ MARTÍN, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE VIAJES PARA MAYORES DE ALCORCÓN.

La Concejalía de Familia y Mayores ha llevado a cabo el “Programa de Viajes para Mayores de Alcorcón” del año 2013.

El programa ha sido solicitado por 2.113 mayores de nuestro municipio, en él han participado 1.507 personas, han permanecido en lista de espera 23 y 583 han renunciado.

Los destinos y número de participantes han sido los que se detallan en el cuadro siguiente:

✓	BENIDORM	300 personas
✓	PALMA DE MALLORCA	44 personas
✓	LANZAROTE	162 personas
✓	TENERIFE	62 personas
✓	GRAN CANARIA	106 personas
✓	PIRINEOS-LOURDES-ANDORRA	200 personas
✓	CIRCUITO CULTURAL NAVARRA	97 personas
✓	CIRCUITO CULTURAL HUELVA	35 personas
✓	GRANADA Y ALPUJARRAS	136 personas
✓	PUEBLOS BLANCOS	192 personas
✓	CIRCUITO CULTURAL ASTURIAS	76 personas
✓	CIRCUITO CULTURAL CANTABRIA	55 personas
✓	CIRCUITO CULTURAL GALICIA	42 personas

En el proceso de licitación las empresas adjudicatarias, Viajes CEMO y Halcón Viajes, presentaron como mejora un serie de plazas gratuitas. Fue decisión de esta Concejalía aprovechar estas gratuidades para sortearlas entre los voluntarios del Programa de Agentes Cívicos, los monitores de los Centros Municipales de Mayores y los miembros de sus juntas directivas, en agradecimiento a su labor desinteresada en favor de los mayores de nuestra ciudad; así como su uso como premios para los participantes de los distintos concursos realizados en la Concejalía de Familia y Mayores.

El programa de viajes de este año 2013 ha tenido una gran acogida entre los mayores de Alcorcón, siendo de gran satisfacción para todos los participantes.

Por cuanto antecede, la Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

PRIMERO: Dación de cuenta de la realización del Programa de Viajes para Mayores de Alcorcón del año 2013.

Alcorcón, 6 de noviembre de 2013.

Silvia Cruz Martín.- Segunda Teniente Alcalde, Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, Concejal de Familia y Mayores.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la realización del Programa de Viajes para Mayores de Alorcón correspondiente al año 2013, según ha quedado detallado.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Familia y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

18/500.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL "PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA MAYORES DE ALCORCÓN".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 12 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE FAMILIA Y MAYORES, SRA. CRUZ MARTÍN, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MAYORES DE ALCORCÓN.

La Concejalía de Familia y Mayores, durante el mes de Octubre de 2013, ha realizado las siguientes Actividades del Programa de Mayores de Alorcón.

1º. El día 1 de octubre de 2013, se ha celebrado, en nuestro municipio, el "Día Internacional del Mayor", con la representación de la obra: "TODA UNA VIDA". Finalizada la representación tuvo lugar la actuación musical de "Rosa Hernández". Los actos se realizaron en el Teatro Buero Vallejo, con un aforo completo.

2º. El día 9 de octubre de 2013, dentro del Ciclo de Conferencias sobre Nutrición, impartidas por la entidad "Danone", se realizó en el Centro de Mayores Salvador Allende, la conferencia "Actividad Física y Alimentación Saludable".

3º. Las salidas y excursiones organizadas desde los Centros de Mayores de Alorcón durante el mes de octubre han sido:

- El día 15 de octubre de 2013, 102 mayores de nuestro municipio se fueron, aprovechando la festividad de Santa Teresa a la ciudad de Ávila.

- El día 17 de octubre de 2013, 84 mayores de nuestro municipio se fueron, durante todo el día, de excursión a la finca "Los Jarales" de Camporeal. Entre otras actividades contaron con un paseo de coche de caballos y baile.

4º. El día 20 de octubre de 2013, en el Centro de Mayores Salvador Allende, se celebró el día de la "ABUELA". Homenaje a todas las Abuelas, con baile y obsequio de un ramo de flores y una poesía. La asistencia fue todo un éxito con aforo completo.

Por cuanto antecede la concejala delegada que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

PRIMERO: Dación de Cuenta de las actividades realizadas, durante el mes de octubre de 2013, del Programa para Mayores de Alorcón.

Alorcón, 12 de noviembre de 2013.

Fdo.- Silvia Cruz Martín. Segunda Teniente Alcalde, Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, Concejala de Familia y Mayores."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a las actividades realizadas durante el mes de octubre de 2013 dentro del Programa de Actividades de Mayores de Alorcón, según ha quedado detallado.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Familia y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

19/501.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA "JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 13 de noviembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN AL PROGRAMA "JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD"

Para llevar a cabo un buen plan integrado de control de plagas, además de las actuaciones que lleva a cabo la empresa de servicios de protección

medioambiental INTI y la colaboración de otros Departamentos municipales en las actuaciones propias de su competencia, es aconsejable incluir una serie de "medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables". Es decir, se debe buscar la participación de todos en la lucha antivectorial a través de la concienciación ciudadana, para fomentar un cambio de hábitos de conducta que favorezcan la no aparición de plagas.

Este objetivo del control integrado, se puede conseguir a través de la educación ambiental. Por ello, se plantea una acción educativa encaminada no a que los ciudadanos aprendan a identificar especies objeto de control, sino a enseñar buenas prácticas de conducta que ayuden a prevenir la proliferación de organismos nocivos en la ciudad.

Por ello, este Ayuntamiento a través de la empresa INTI, ha puesto en marcha una serie de charlas, que se han ofertado para Alumnos de 1º y 2º de Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria de todos los Centros Educativos del municipio, con el fin de enseñar a los escolares buenos hábitos de conducta para mantener la ciudad libre de organismos nocivos.

Las charlas son impartidas por personal especializado de dicha empresa, en el Centro Cultural "Miguel Ángel Blanco", con una duración aproximada de una hora. En ellas se exponen contenidos como: ¿qué es una plaga y por qué aparece?, plagas urbanas presentes en nuestras ciudades, comportamientos recomendables para reducir la presencia de suciedad en la calle y prevenir la aparición de organismos nocivos, etc...

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA de la puesta en marcha del nuevo programa "Juega Limpio con tu Ciudad" curso 2013/2014, dirigido a escolares del municipio.

En Alorcón, a 13 de noviembre de 2013.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la puesta en marcha del Programa JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD 2013/2014, dirigido a escolares de 1º y 2º de Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria de todos los Centros Educativos del municipio.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/518 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de diciembre de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.